

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

SECRETARÍA DE HACIENDA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/26

Para la Ejecución de la Obra “*Construcción de 25 cuadras de cordones cuneta y desagües pluviales*”

DECRETO N° 7050/2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$247.520.000,00

APERTURA DE OFERTAS: 27/04/26 – 10 .00HS

2026





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo N°1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego establece las bases y condiciones a las que se ajustará la Licitación, Adjudicación y Contratación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 7/26, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE 25 CUADRAS DE CORDON CUNETA Y DESAGUES PLUVIALES “**, consistente en la contratación de materiales, mano de obra y equipos, que se ajustará a las cláusulas especiales y técnicas. -

Artículo N°2: FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura de sobres de la presente Licitación se llevará a cabo a las 10:00 horas del día **27 de Abril de 2026**, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil, en dependencias que esta Municipalidad designe.-

Artículo N°3: IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL-FINANCIAMIENTO

El importe del Presupuesto Oficial se establece en la suma de **\$247.520.000,00** (*Pesos doscientos cuarenta y siete millones quinientos veinte mil con 00/00*).-

El financiamiento de la precitada obra se realizará con fondos provenientes de la fuente de financiamiento **N° 18 FONDO DE OBRAS MENORES**

Artículo N°4: PRECIO DE VENTA DEL PLIEGO

El costo del Pliego se establece en la suma de **\$247.520** - (*pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos veinte*).-

Artículo N°5: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego y demás documentación de la Licitación se encuentran a disposición de los interesados y podrán ser consultados y/o adquiridos hasta las 24 horas antes de la apertura de ofertas, en la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad (Ing. Mosconi N°1541) de Lunes a Viernes de 07:00 hs a 11:30 hs.

El pliego también podrá ser adquirido mediante depósito o transferencia bancaria, en la cuenta N°074-2/00, CBU 3300074710740000002000, por lo que los oferentes que opten por esta modalidad de compra, deberán remitir obligatoriamente la constancia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR (Secretaría de Hacienda). ***Solo podrán comprar el pliego, quienes se encuentren inscriptos como proveedores Municipales*** en Departamento de Compras y Suministros de esta Municipalidad

Previo a la fecha establecida para la presentación de ofertas, deberán concurrir a la Secretaría de Hacienda a efectos de retirar pliego y el recibo de compra en original.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Artículo N°6: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas, **hasta 30 minutos antes de la hora fijada para la Apertura de Ofertas, en la Mesa General de Entradas y Salidas de esta Municipalidad, sita en calle Mosconi N°1541 de esta ciudad**, y en el caso de ser día inhábil, el día inmediato posterior fijado para la fecha de apertura de ofertas.-



No serán tenidas en cuenta todas aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad a la fecha y hora indicada en el aviso, aun cuando se justifique con matasellos u otro elemento de haberse despachado a tiempo.-

Artículo N°7: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

- 1) Estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad.-
- 2) En caso de tratarse de sociedades, su período de duración deberá ser, como mínimo, de un año más del total de las obligaciones contractuales.-
- 3) En caso de consorcio o UTE (Unión Transitoria de Empresas) deberán cumplir con la ley N° 22.903 y cada una de las empresas integrantes, deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos.-
- 4) Tener y demostrar capacidad económica y financiera acorde al objeto de la licitación.-
- 5) Demostrar con sus antecedentes experiencia en el servicio, provisión, u obras de características y complejidad similares o superior a los que se licitan.-
- 6) No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante, cualquiera de sus empresas integrantes o miembros de sus Directorios.-
- 7) No haber sido sancionado por incumplimiento, con multas superiores al 10% del monto contractual, en contratos con la Municipalidad en los últimos 3 (tres) años.-
- 8) No presentar situación litigante con la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.-

Artículo N°8: PRESENTACIÓN

Para presentarse a esta Licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, un único sobre cerrado sin membrete o inscripción alguna que identifique el proponente y llevará como única leyenda lo siguiente:

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/26, DECRETO N° 7050/26, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN 25 CUADRAS DE CORDÓN CUNETA Y DESAGÜES PLUVIALES" A VERIFICARSE EL DIA 27 DE ABRIL DE 2026 A LAS 10 HS."

Esta presentación podrá hacerse también por carta, sin responsabilidad alguna para esta Municipalidad por demora o extravió de cualquier origen.

Artículo N°9: DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

El sobre de presentación mencionado en el artículo anterior deberá contener dos nuevos sobres:

- **SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**
- **SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Los documentos que deben incluirse dentro de cada uno de los sobres mencionados son los siguientes:



SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN

Los documentos para la presentación deberán incluirse en el orden que a continuación se detalla y deberán estar firmados por el proponente:

- a) Datos de identificación del oferente: nombre y apellido o razón social, domicilio comercial, teléfono y correo electrónico.
- b) **Garantía de la propuesta**, constituida por el uno (1%) por ciento del Presupuesto Oficial que se licita, pudiendo ser formalizada mediante:
La garantía puede ser formalizada mediante:
 - b-1)** Depósito bancario o transferencia **inmediata** realizada **72hs** antes del día de la apertura, en la cuenta corriente NBSF N° 074-4/07, CBU N° 3300074710740000004075. Los oferentes que opten por esta modalidad de garantía deberán remitir obligatoriamente la constancia de depósito o transferencia bancaria al correo electrónico LICITACIONES@VGGMUNICIPALIDAD.GOV.AR (Secretaría de Hacienda), el día que se efectivice dicha operación, y concurrir a la Secretaría de Hacienda, a efectos de **retirar el recibo oficial de la garantía**, bajo apercibimientos de rechazar la oferta en en el mismo acto de apertura, de conformidad a lo establecido en el apartado 2 del presente artículo. No se extenderá constancia o recibo oficial de garantía si el importe que correspondiere por dicho concepto no estuviere acreditado en la cuenta Municipal antes mencionada.-
 - b-2)** Fianza mediante Póliza de Seguros, (**debiendo ser el Original emitido por la Cía. de Seguros**) o copia debidamente autenticada por Escribano Público.-
- c) **Certificado de Cumplimiento Tributario debidamente emitido por el Centro de Tributos Municipales (Decreto Municipal N° 6960/19).** -
- d) Pliego de Bases de Condiciones Generales y Particulares, firmado y sellado en todas sus páginas, por el titular de la empresa oferente o su representante legal, lo que acredita la aceptación de todo su contenido.
- e) Recibo de pago que acredite haber adquirido el Pliego de la Licitación. -
- f) Inscripción y/o constancia de inscripción en el Registro proveedores de esta Municipalidad.
- g) Presentación de:
 - g-1)** Constancia de Inscripción en ARCA acorde al objeto licitado.
 - g-2)** I.V.A. Certificación pago de los últimos tres periodos. -
 - g-3)** Ingresos Brutos. Certificación pago últimos tres periodos. -
 - g-4)** Impuestos a las Ganancias. Certificación pago últimos tres periodos. -
 - g-5)** Aportes Provisionales de Ley. Certificación pago últimos tres periodos, y todo otro tributo que grave la actividad económica de oferente.-
- h) Antecedentes de la Empresa. Presentar referencias de los principales clientes, las cuales podrán ser verificadas cuando la Municipalidad lo considere conveniente.
 - i) Instrumento debidamente autenticado con el cual se acredite que el o los signatarios de la propuesta tienen personería suficiente como para efectuar la presentación y comprometer a la entidad oferente.
 - j) Declaraciones juradas donde consten:
 - J-1)** No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante, cualquiera de sus empresas integrantes o miembros de sus Directorios. -



J-2) No haber sido sancionado por incumplimiento, con multas superiores al 10 % del monto contractual, en contratos con la Municipalidad en los últimos 3 (tres) años. -

J-3) Que para cualquier conflicto judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción del Juzgado de 1º Instancia de Circuito N° 33 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez y en caso de incompetencia los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario. -

J-4) Domicilio: Fijar domicilio especial al solo efecto del proceso licitatorio, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez o Rosario y denunciar al presentar su oferta el domicilio real.

J-5) De aceptación de todas las cláusulas y condiciones establecidas en el presente Pliego. -

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

- k) **SOBRE PROPUESTA:** Debidamente cerrado, conteniendo únicamente la propuesta con la que el interesado se presente a la Licitación y llevar por leyenda únicamente:

“SOBRE PROPUESTA – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/26 DECRETO N° 7050/26”.

La omisión de los requisitos exigidos en los Incisos b), c) y/o k), será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo dirijan, sin ser leída la propuesta. -

La omisión de lo requerido por los restantes incisos podrá ser suplido dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la administración podrá rechazar la propuesta, sin que ello implique derecho a reclamo alguno por el oferente. -

Artículo N°10: PROPUESTA

Se presentará de conformidad con las siguientes normas:

FORMALIDADES: La propuesta se presentará redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entre líneas o testaduras, que no se hubieran salvado normalmente al final. Será colocado en el sobre propuesta conforme a la especificación pertinente, conjuntamente con el análisis de precio si correspondiera.

La propuesta deberá ser firmada debidamente por el proponente. -

FORMA DE COTIZAR

a) **Alcances:** El Proponente puede formular Oferta por la totalidad del objeto licitado o por ítems si correspondiere.-

b) **Moneda:** Las Ofertas deberán hacerse en pesos, y **no se reconocerán Variaciones de Costos.**

c) **Relación frente al IVA:** Los Oferentes deberán hacer sus Propuestas sin discriminar en los precios (unitarios y totales), el Impuesto al Valor Agregado, por ser la Municipalidad Exenta en el citado.



Artículo N°11: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante el plazo de 60 (sesenta días), o en su defecto perderán el depósito de garantía a que se refiere el Artículo 9º Inc. "b" del presente pliego. -

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo. -

Los depósitos de Garantía de las ofertas de los proponentes que no resultaren adjudicatarios serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. -

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de ofertas, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta. -

Artículo N°12: MEDICION DE OBRA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago establecida por la Municipalidad es certificación quincenal y pago hasta quince (15) días de fecha de factura aprobada.-

Sin perjuicio de ello, el proponente podrá ofrecer en su propuesta todas las condiciones de pago alternativas que pueda ofrecer, quedando a criterio de la Municipalidad la elección de la que resulte más conveniente.-

Los pagos se harán mediante facturas aprobadas por esta Municipalidad, a través del área correspondiente y aplicando los precios unitarios del contrato.

Artículo N°13: ACTO DE LICITACIÓN

El acto de licitación se verificará en la oficina que se habilite especialmente al efecto en el día y hora fijados; si éste fuera día inhábil para esta Administración, la apertura se llevará a cabo el día hábil inmediatamente posterior al originalmente establecido; con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto.

Las personas que invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados fehacientemente por los titulares. -

Artículo N°14: APERTURA DEL SOBRE PRESENTACIÓN

El día de la licitación y a la hora fijada, bajo la presidencia del Intendente Municipal y/o funcionario autorizado se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación, en presencia de los interesados que concurren al acto, mencionando los documentos con que cada uno se acompaña.

Terminado el examen de la documentación de las propuestas se dirán las observaciones que tengan que formular los proponentes presentes y/o su representante autorizado o los funcionarios actuantes. -

Artículo N°15: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Los sobres propuestas correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedarán de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándose lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o representantes autorizados, podrán formular las observaciones que creen necesarias.-



Artículo N°16: OBSERVACIONES

Las observaciones que se formulen durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o los documentos relacionados en el momento que se observan. Se presentará en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas.-

Artículo N°17: ACTA

De todo lo ocurrido en el acto de la licitación se labrará acta, el que previa lectura será firmada por los funcionarios actuantes y asistentes autorizados que quisieran hacerlo. En este acto se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente.

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer asentar en este acto las observaciones que a su criterio sean procedentes, en un todo de acuerdo con el Artículo N° 16.-

Artículo N°18: "IMPUGNACIONES"

La formulación de las impugnaciones estará reglamentada por:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en las actas licitatorias en las hubieran formulado propuestas durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiera realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren precedentes.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. -
- Las impugnaciones a las propuestas de terceros no fundadas, o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio real del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de garantía de su oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta doce (12) meses en el Registro de Proveedores.-

Los oferentes deberán concurrir obligatoriamente a tomar vista de las impugnaciones hechas por terceros, si las hubiere, a partir del plazo establecido para efectuar las impugnaciones.-

Artículo N°19: MEJORA DE PRECIOS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto día y hora dentro del término que fije la administración mediante el decreto respectivo que deberá contener:

1. Mención de cuáles son las ofertas más convenientes.-



2. Día y hora para la presentación de mejoras que se establecerá dentro de los 7 días a partir de la notificación del decreto de llamado a mejora de precios. La resolución definitiva deberá dictarse dentro del término de los 20 (veinte) días.-

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Artículo N°20: PRIORIDAD DE SELECCIÓN A PROVEEDORES LOCALES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal nro. 1456/2000 se le concede preferencia a los proveedores locales en el presente proceso de selección del modo que se establece en los párrafos siguientes:

Son proveedores locales las personas humanas o jurídicas con domicilio real y legal en esta ciudad de Villa Gobernador Gálvez y que tengan aquí el asiento de producción o prestación de los servicios, estén inscriptas para el pago del derecho de registro e inspección en este municipio y se encuentre al día en el pago del mismo y que utilice en la producción o comercialización de bienes o servicios mano de obra de esta ciudad.

Ante igualdad de precio y calidad entre un proveedor local y uno foráneo, el municipio optará por el primero.

El municipio determinará igualdad de precio si la oferta de las distintas partes no difiere en más o menos de cinco por ciento (5%). La oferta no solo incluirá el precio del bien o servicio solicitado, sino que deberá incluir todos los conceptos relacionados al producto ofrecido (descuentos, bonificaciones, patrocinios, fletes, etc.), determinando el precio final considerando estas variables.

En el supuesto que, aplicando el rango de preferencia antedicho, ningún proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto de la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará al proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de diez (10), una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el párrafo que antecede.

Artículo N°21: ABASTECIMIENTO LOCAL

Para el cumplimiento del contrato y siempre que hubiere oferta suficiente, el oferente se obligará a adquirir los materiales y materias primas de proveedores locales (conforme a la definición del artículo que antecede) y a dar prioridad a favor de los trabajadores locales (trabajadores con domicilio real en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez) en la contratación de la mano de obra que se demande para la realización de la obra o la prestación de los servicios; ello bajo apercibimiento de rescisión unilateral de la contratación por parte de la municipalidad y sin derecho a indemnización para el contratante.

Artículo N°22: ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cumplidos los trámites administrativos que corresponden, la administración juzgará en definitiva y resolverá la aceptación que crea más conveniente, adjudicando la compra al proponente que la hubiera formulado.-



La Administración podrá también, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, o adjudicar parcialmente alguna oferta, rechazando algunos items, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.

Igualmente, si el acto de Licitación hubiera tenido vicios o si hubieran violado, por parte de los funcionarios, las disposiciones establecidas en este Pliego, la autoridad podrá declarar nula la Licitación.-

Artículo N°23: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO-REQUISITORIA

Resuelta la adjudicación y notificada al adjudicatario mediante la copia autenticada del texto legal correspondiente, el adjudicatario deberá, dentro del término de 5 días de la recepción de la misma:

A) Afianzar el cumplimiento de su compromiso con un monto no inferior al 5 % (cinco por ciento) del monto contractual. Este depósito de garantía se podrá hacer efectivo con cualquiera de las formas indicadas en el Artículo N° 9 Incisos b1 y b2 del presente Pliego. -

B) Garantizar el Fondo de Reparos, por el monto del 5 % (cinco por ciento) del monto contractual, que podrá hacer efectivo en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo N° 9 Incisos b1 y b2 del presente Pliego. De no hacerlo, se descontará un 5% de cada certificado para conformar la totalidad del fondo de reparo, el cual será reintegrado en el momento de la recepción definitiva de la Obra.

C) Acompañar Nómina de A.R.T., una póliza de seguros completo de todo su personal, tanto administrativo como técnico y obreros a emplear en la obra adjudicada.

D) Acompañar Póliza de Caucción de Seguro Técnico de Construcción "Todo Riesgo", el cual estará endosado a favor del Comitente, por el cual se cubran todos y cada uno de los riesgos específicos que genere la obra, en forma tal que, el Comitente tenga absoluta indemnidad respecto de cualquier siniestro que pudiese ocurrir como consecuencia de la ejecución de los trabajos y resulte también resarcido en la medida de su interés asegurable.

Esta Póliza debe incluir una cláusula especial de "NO REPETICION" en contra de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.-

Todos los seguros serán contratados por Compañías de Seguros controladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Comitente.

Asimismo, cualquier otra Caucción que se determinare al momento de la adjudicación y previo a la firma del respectivo Contrato. -

El incumplimiento de los requisitos arriba indicados facultará al Comitente a anular la adjudicación.-

Si el Contratista no se presentase dentro del plazo indicado ut supra, perderá la garantía de su oferta y sin perjuicio de disponer su suspensión hasta 12 (doce) meses en el Registro de Proveedores.

Artículo N°24: DOCUMENTOS Y FIRMA DEL CONTRATO.

Formarán parte del contrato y tendrán el Orden de prelación con que se los lista, los siguientes documentos:



- El Contrato.
- La documentación citada en el Art. 23 (Pólizas, Cauciones varias, etc.).-
- El Pliego de Licitación. Ley de Obras Públicas N° 5188 y modificatorias. -
- La propuesta adoptada y el Decreto de Adjudicación. -
- El Plan de Trabajos adoptado (aprobado). -
- Las Órdenes de servicio. -
- Las Notas de Pedido. -
- Actas.

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad para obligar a la Municipalidad. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el Contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario, quien firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad.-

De resultar exigido cualquier sellado que fuere necesario para la suscripción del mismo, el gasto será por cuenta y cargo del Contratista.-

Artículo N°25: DOCUMENTACION PARA EL CONTRATISTA.

Una vez firmada el contrato se entregará al Contratista, sin cargo alguno, una copia del mismo, y 1 (una) copia autorizada de la documentación.

Si el contratista necesitare otro u otros ejemplares de la documentación autenticada o no, se le entregarán con cargo. –

Artículo N°26: PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA:

Todos los actos del procedimiento de selección del contratista serán notificados al domicilio electrónico denunciado con su presentación en la forma prevista en el Pliego, y por ello, quienes postulen propuestas se someten voluntariamente al sistema de notificaciones electrónico que se establezca, con el solo hecho de la presentación de la oferta. En caso de falta de constitución de domicilio en los términos indicados anteriormente, se lo tendrá por constituido en el denunciado en el Registro de Proveedores del Municipio o, en su defecto, en la documentación acompañada a la presentación, en el que tendrá validez toda notificación o comunicación que se curse, hasta que el proponente lo constituya posteriormente en forma fehaciente conforme se le indique.

Artículo N°27: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.

Todo incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato será sancionado con la aplicación de multas, a saber:

- 1) Incumplimiento de plazos contractuales: Por cada día de atraso el Contratista será pasible de una multa del uno por ciento (1%) sobre el monto de la certificación mensual.
- 2) Incumplimiento de órdenes de servicio, el Comitente está facultado a aplicar en cada caso, una multa de cinco decimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales, por cada día que persista el incumplimiento.
- 3) Por materiales indebidos o por trabajos defectuosos: Por cada caso comprobado, se aplicaría una multa del dos por ciento (2%) sobre el importe de la certificación mensual



4) Por falta de elementos de seguridad en la calzada y/o movilidad para la inspección: por cada caso comprobado, se podría aplicar una multa de dos por ciento (2%) sobre el importe de la certificación mensual.

5) Por incumplimiento en la entrega de la documentación: por cada día de mora en la entrega de la documentación diaria por parte del contratista, se podrá aplicar una multa de cinco decimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

Artículo N°28: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Quiebra, Liquidación sin quiebra y Concurso Civil

La quiebra, la liquidación sin quiebra o el Concurso civil de acreedores del Contratista producirán, de pleno derecho, la rescisión del contrato. Dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados desde la fecha de auto de quiebra, liquidación sin quiebra o declaración de concurso, podrá la Municipalidad aceptar que otra persona propuesta por los acreedores a través de la Sindicatura, inscripto en la especialidad correspondiente del Registro de Proveedores, se haga cargo del contrato en iguales condiciones, siempre que tenga suficiente capacidad técnico financiera por el monto total de la obra y haga efectivas iguales garantías que el Contratista interdicto. -

Incapacidad o muerte del Contratista

En caso de incapacidad sobreviniente o muerte del Contratista y siempre que los trabajos no fueran interrumpidos, la Municipalidad podrá rescindir el contrato si dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días sus representantes legales o sus herederos, según corresponda, no lo tomaren a su cargo ofreciendo las mismas garantías que las exigidas por el contrato, siempre que a juicio de la Municipalidad tuvieren o suplieren las condiciones necesarias de capacidad técnico-financieras para el cumplimiento del mismo. En caso que los trabajos fueran interrumpidos, la Municipalidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento.-

También podrán, dentro de dicho término y en iguales condiciones, proponer a una de las firmas inscriptas en la Especialidad en el Registro de Proveedores, con la capacidad suficiente para el caso. -

Declarada la rescisión por muerte o incapacidad, la Municipalidad abonará a la sucesión o curador lo que se adeude.-

Causas de rescisión por culpa del Contratista

La Municipalidad tendrá derecho, además, a rescindir el contrato en los siguientes casos: Cuando el Contratista proceda con dolo, fraude o grave negligencia, o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.-

Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada del plazo fijado en las bases de la Licitación, para la iniciación de las obras.-

Cuando el Contratista infrinja las leyes del trabajo en forma reiterada.-

Cuando el Contratista resulte multado 2 (dos) veces consecutivas con multas superiores al 15 % (quince por ciento) de la certificación mensual.-



Cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocie con otro o subcontrate sin previa autorización de la Municipalidad. -

Cuando el Contratista abandone o interrumpa los trabajos sin causa justificada por un término de 7 (siete) días. -

Consecuencias de la rescisión del Contrato por culpa del Contratista.

Resuelta la rescisión del contrato por las causales contempladas en el artículo anterior, la misma tendrá las siguientes consecuencias:

El Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Municipalidad a causa del nuevo contrato que esta celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de estas por administración.-

La Municipalidad tomará, del Contratista, si lo cree conveniente y previa valuación convencional sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra. -

Los créditos que resulten por los materiales, equipos e implementos que la Municipalidad reciba en el caso del párrafo anterior, así como por la liquidación de la parte de obras terminadas y obras inconclusas que sean de recibo, quedarán retenidas a la resulta de la liquidación de la obra.-

En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de la obra con respecto a los precios del contrato rescindido. -

Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en este Pliego, el Contratista incurso en dolo, fraude o grave negligencia, perderá el depósito y retenciones en garantía. Asimismo se lo eliminará o suspenderá en el Registro de Proveedores de la Municipalidad. -

En todos los casos en que la responsabilidad del Contratista excediera el monto del depósito y retenciones en garantía, podrá hacerse efectiva

la misma sobre el equipo, el que se retendrá a ese efecto, pudiendo también afectarse créditos de la misma empresa con la Municipalidad. -

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad podrá promover las acciones judiciales por los daños y perjuicios si correspondiere. -

Causas de rescisión por solicitud del Contratista

El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

Cuando por causas imputables a la Municipalidad se suspenda por más de 3 (tres) meses la ejecución del servicio.

-Por casos fortuitos y/o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato.-

-Cuando la Municipalidad demore el pago de algún certificado más de 3 (tres) meses después del plazo de pago, excepto si mediare culpa o negligencia del Contratista, caso fortuito o de fuerza mayor.

-Cuando la Municipalidad, una vez adjudicados los trabajos, modifique o altere el Proyecto, en forma tal que implique una reducción o aumento en más de un 20 % (veinte por ciento) del monto contratado.

En todos los casos el Contratista intimará a la Municipalidad, la que en término de 45 (cuarenta y cinco) días deberá normalizar la situación. -



El contratista perderá el derecho a la rescisión de contrato, si ejecutare actos que impliquen renunciarlo o solicitarle dentro del término de 2 (dos) meses contados desde ocurrido o conocido el hecho que lo motivare o de cesado este.-

Para que opere la rescisión por las causas señaladas en el presente artículo deberá mediar solicitud del Contratista. -

Consecuencias de la rescisión de contrato por solicitud del Contratista

Producida la rescisión en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

Liquidación a favor del Contratista del importe de los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, que sean necesarios y aptos para las obras. –

Transferencia, sin pérdidas para el Contratista, de los contratos celebrados por el mismo para la ejecución de las obras. -

Si hubieren trabajos ejecutados, el Contratista deberá requerir la inmediata recepción provisional de los mismos, debiendo realizarse la recepción definitiva una vez vencido el plazo de conservación y / o garantía. -

Liquidación a favor del Contratista de los trabajos realizados a los precios de contrato.

Liquidación a favor del Contratista de un porcentaje de los beneficios correspondientes a la parte de la obra que faltare ejecutar, igual al porcentaje del monto de obra ejecutada.

-

Liquidación a favor del Contratista de los gastos improductivos que probare haber tenido como consecuencia de la rescisión del Contrato. -

No se liquidará a favor del Contratista suma alguna por otros conceptos que los especificados en este punto. -

Artículo N°29: REUNION DE LANZAMIENTO.

Previo a la iniciación de los trabajos el Contratista deberá acudir a una reunión de lanzamiento coordinada con la Inspección de Obras en la oficina de la misma, en los términos establecidos en el Pliego de condiciones Técnicas.-

Artículo N°30: INICIACION DE LOS TRABAJOS.

Antes de iniciar los trabajos y dentro de los 5 (cinco) días corridos de la fecha de la firma del contrato, se labrará el Acta correspondiente, desde cuya fecha comenzará a regir el plazo de obra establecido.-

Artículo N°31: CARTELES DE OBRA.

La contratista deberá identificar las obras con carteles cuyo modelo, especificaciones técnicas y cantidad se incluyen en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, y cuya localización estratégica será indicada por la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.-

Artículo N°32: INFORMACION SUPLEMENTARIA-CIRCULARES ACLARATORIAS

Las dudas que pudieran originarse con respecto al presente Pliego y otros documentos de la licitación por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito



ante la secretaria respectiva, concretando la aclaración que estime necesario, la que podrá efectuarse hasta dos (2) días antes de la fecha estipulada para la apertura de las propuestas.

La Municipalidad podrá, por iniciativa propia, realizar modificaciones al Pliego, las que serán comunicadas a través de circulares enumeradas correlativamente, a todos los adquirentes del pliego.-

Todas las circulares que se emitan quedarán incorporadas al pliego y formarán parte de él.-

Las empresas no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo concurrir obligatoriamente a la Municipalidad hasta el día hábil anterior a la apertura, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. La Municipalidad extenderá constancia del cumplimiento de este requisito.-

Artículo N°33: TRANSCRIPCIONES DE LA LEY 2756

"Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

**SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ**



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

SIN VALOR PARA LICITAR



LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°7/26

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

“CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: CORDONES CUNETA Y DESAGÜES EN 25 CUADRAS DE LA CIUDAD– VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-”

DECRETO N° /2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$247.520.000,00.-

APERTURA OFERTAS: 27/04/2026 – 10:00 HS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



SIN VALOR PARA LICITAR



El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán en la contratación de la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de la obra: **“CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: Cordones cuneta y desagües en 25 cuadras de la ciudad – VILLA GOBERNADOR GALVEZ”**

ARTICULO Nº 1: OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de esta Licitación es contratar los trabajos para ampliar la red de desagües en las distintas calles de la ciudad, para el mejoramiento Pavimentación.-

ARTICULO Nº 2: LOCALIZACION

La localización de los trabajos será en las siguientes calles, o donde la Inspección de Obra lo indique.-

	CALLE	DESDE	HASTA	LONG. (M)
	POLONIA	LAVALLE	GRAL PAZ	160
	SAN CARLOS	SANTIAGO DEL ESTERO	MAIPU	302
	GRANDOLI	SANTIAGO DEL ESTERO	MAIPU	292
	DIAZ VELEZ	SANTIAGO DEL ESTERO	MAIPU	302
	PJE MUSTO	MAIPU	DORREGO	718,6
	JUNÍN	PJE MUSTO	BARRANCA	539,76
	THOMPSON	MUSTO	BARRANCA	363,8
	OMBU	GRAL. LOPEZ	SAN DIEGO	396,4
	MEDINA	SAENZ PEÑA	SAN DIEGO	183,2
	SAN LUIS	SAENZ PEÑA	SAN DIEGO	223,2
	ZAPALA	EDISON	FRAL LOPEZ	193,2
	BRASIL	SAENZ PEÑA	SAN DIEGO	183,2
	LA FALDA	SAENZ PEÑA	SAN DIEGO	183,2
	J JAURES	BUENOS AIRES	CASEROS	635,53
	ITALIA	DARWIN	TOLSTOY	169
	TOLSTOY	ITALIA	CAMBEIRA	270
	CAMBEIRA	DARWIN	TOLSTOY	159
	TOTAL DE METROS LINEALES A INTERVENIR			5274,09

ARTICULO Nº 3: PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

Será a cargo de la empresa adjudicataria el aporte materiales, de mano de obra y equipos, así como todas las herramientas y elementos de laboratorio necesarias para la ejecución y control de calidad de las tareas contratadas.

También será a cuenta del contratista todo otro elemento necesario para dar adecuada terminación a los trabajos, incluyendo el tomado de juntas.

La empresa contratista proveerá la totalidad del personal para la ejecución de los trabajos en cantidad y calidad suficiente, estando su totalidad encuadrado en ley.



ARTICULO Nº 4: VISITA PREVIA DE OBRA

Los oferentes deberán visitar las zonas a intervenir previa oferta donde se impondrán de los trabajos a ejecutar y de los posibles obstáculos que complejicen la tarea.

ARTICULO Nº 5: PLAZO DE OBRA

El plazo de obra se establece en DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario a partir de la fecha del Acta de Iniciación y Replanteo de la presente Obra.-

ARTICULO Nº 6: INICIACION DE LOS TRABAJOS

El Contratista está obligado a iniciar los trabajos dentro de los 5 (cinco) días corridos de la fecha de la firma del contrato. En oportunidad de iniciarse la ejecución de los trabajos se labrará el Acta correspondiente, desde cuya fecha comenzará a regir el plazo de obra establecido.-

ARTICULO Nº 7: REUNION DE LANZAMIENTO DE OBRA

Previo a la iniciación de los trabajos el contratista acudirá a una reunión de lanzamiento de obra, citada por la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, donde se coordinará la metodología de trabajo, las condiciones de seguridad, los distintos procedimientos a aplicar con el desvío del tránsito y otros aspectos que conciernen a la materialización de los trabajos.-

ARTICULO Nº 8: CARTEL DE OBRA

La contratista deberá identificar las obras con un unico cartel de obra de medidas 4,00 por 6,00 metros y cuya localización estratégica y serigrafía, será indicada por la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, a través de la Inspección de Obras.-

Se exigirá la confección de cuatro (4) vallas con un cartel con texto suministrado por la Municipalidad, de 1.50 m por 0,80 m sobre soportes tubulares con enganches para entrelazarlas entre si.-

Las mismas quedarán de propiedad de la Municipalidad y deberán colocarse donde lo indique el comitente, dentro del sector donde se realizaren los trabajos, debiendo ser removidas y reubicadas según las necesidades, mantenido el buen estado hasta el final de las obras.

ARTICULO Nº 9: SEÑALIZACIÓN Y CERCO

La empresa adjudicataria dispondrá de la provisión y mantenimiento de los elementos necesarios para la señalización, cercado y organización del tránsito vehicular y peatonal, durante el tiempo que requieran los trabajos, siendo responsable de los eventos que ocurran por incumplimiento del presente artículo.-

ARTICULO Nº 10: SEGURIDAD

Previo a la iniciación de las tareas la contratista deberá presentar Programa de Seguridad según Resolución 35/98, en la que se establece que, a los efectos de cumplimentar con lo normado por los artículos 2º y 3º de la Resolución S.R.T. Nº 51/97, el empleador de la construcción que actúe en



carácter de contratista principal y/o el comitente coordinará un Programa de Seguridad Único para toda la obra, que deberá contemplar todas las tareas y sus riesgos asociados que fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también el de las empresas subcontratistas. En el caso en que hubiere más de un contratista principal, la confección del Programa de Seguridad deberá ser acordada por dichos contratistas y coordinada por el contratista principal o el comitente, en ambos casos deberá estar aprobado por la ART.

Programas de seguridad bajo la Resolución 35/98 y/o 51/97 (aplicable a programas de seguridad para la actividad de la construcción), que, como mínimo, deberán cumplir y contener lo siguiente: a) Contendrá la nómina del personal que trabajará en la obra incluido el personal de Inspección, y será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas. b) Contará con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora. c) Fecha de confección del Programa de Seguridad. d) Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución. e) Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas. f) Deberá contemplar cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos. g) Será firmado por el Empleador, el Director de obra y el responsable de higiene y seguridad de la obra, y será aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.

Presentar copia del "Aviso de Inicio de Obra" sellado o recibido por la ART, en los términos de la Resol. 35/98 y/o 51/97 de S.R.T.

Presentar certificado de cobertura emitido por la ART con nómina de todo el personal que trabaje en obra, y nota donde se deberá incluir cláusula de "no repetición" a favor de la MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR.GALVEZ.

Documentación disponible en obra: Legajo técnico de la misma, que incluya:

- Aviso de obra.
- Programa de Seguridad (aprobado por la ART).
- Memoria descriptiva.
- Planilla de entrega de ropa de trabajo y Elementos de Protección Personal, a todo el personal declarado, confeccionarlo según Resol 299/99.
- Capacitaciones realizadas.
- Visitas de la ART.
- Nómina actualizada del personal afectado a las tareas.
- Copia de matrícula habilitante del profesional a cargo del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Contratista, así como detalle de la carga horaria a cumplir, según el Decreto 1338/96.

Cada vez que le sea solicitado, el Contratista deberá exhibir la documentación antes citada.

El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos legales contemplados en ley para las cuestiones de seguridad laboral y ambiental.-

ARTICULO Nº 11: LIMPIEZA DE OBRA

El contratista deberá mantener permanentemente la obra en condiciones de orden y limpieza, de modo tal, que al terminar la jornada laboral, el sector de la obra quede limpio y ordenado.

ARTICULO Nº 12: INSPECCIÓN DE OBRA



La Municipalidad designará a uno o más técnicos a los efectos de llevar adelante el seguimiento de las tareas de inspección de obra, quien/es estarán autorizado para emitir y recibir las comunicaciones entre las partes.

ARTICULO Nº 13: FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA

Estará a cargo del contratista el traslado del personal que fuera designado para la Inspección de Obras. Estará a cargo del contratista la provisión de todos los insumos de librería necesarios para el funcionamiento de la inspección, medición y control de calidad de la obra. -

Estará a cargo del contratista, el costo de los ensayos que se disponga para control de calidad de la obra. El contratista deberá proveer a la Oficina de Inspección de Obras, al comienzo de las mismas. -

- 4 Biblioratos A – 4
- 4 resmas de papel 4 Resmas de papel BLANCO tamaño A4 – 80 gr. Tamaño A4 80 gs.-
- Artículos de librería para el funcionamiento de la Inspección de obras, solicitados por Orden de Servicio Artículos de librerías para el funcionamiento de la Inspección de Obras, solicitados por Orden de Servicio.-

Todos los elementos tendrán reconocimiento en el Item de implantación y deberán ser entregados a la inspección de obras contra firma del contrato, certificando dicha entrega con la confección de un acta, luego y finalizada las obras, dichos elementos quedarán en poder de la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez.

ARTICULO Nº 14: LIBROS DE OBRA.

Tanto las “Actas”; “Ordenes de Servicio” y “Pedidos de Empresa” se confeccionaran en hojas formato A4 y enumerándolas en forma consecutiva y ascendente, a partir de la hoja 001.-

Las mismas serán de recepción obligatoria por ambas partes.-

ARTICULO Nº 15: SISTEMA DE CONTRATACION, FORMA DE PAGO Y REDETERMINACION DE PRECIOS

El sistema de contratación será por **UNIDAD DE MEDIDA**

La forma de pago, será con certificaciones mensuales, con un anticipo del 20%, para “acopio de materiales”, el que se desacopiará en cada certificado, en forma proporcional al avance de obra. –

Redeterminacion de precios. El adjudicatario deberá manter el precio ofertado por un periodo no menor a 60 días, o hasta la adjudicación de la obra. El índice para la redeterminacion, será el índice nivel general de la cámara de construcción. El índice inicial será el del mes de adjudicación de obra. –

ARTICULO Nº 16: PLAN DE TRABAJOS.

Antes de la iniciación de las tareas el contratista presentará un plan de trabajos e inversiones, que muestre el avance que se propone darle a la obra, a los efectos de alcanzar el cumplimiento de los plazos de obra establecidos.-

El mismo se confeccionará en programa Project y será presentado en documento digital y en papel.-

La empresa adjudicada no podrá tener frentes de trabajo abiertas en mas de 3 cuadras simultáneamente.



ARTICULO Nº 17: FORMULA DE MEZCLAS.

Antes de la iniciación de los trabajos, el contratista presentará las fórmulas de las mezclas de hormigón, aplicables a la obra.

Las mismas deben ser aprobadas por la Inspección de Obras y se deberán mantener durante todo el lapso de obra, modificándose solo con aprobación de la Inspección de Obras.-

ARTICULO Nº 18: TOPOGRAFIA.

Antes de la iniciación de los trabajos de cada calle, el contratista presentará el Proyecto Ejecutivo, completando en las planchetas oficiales correspondientes, la altimetría que proyecte para los cordones y desagües, presentando el cómputo de conexiones domiciliarias, el estudio con los niveles actuales y de proyecto los cuales deben ser aprobados por la oficina de inspección de obra.

El contratista no podrá iniciar ningún tipo de trabajo antes de conseguir la aprobación de la topografía por parte de la oficina de Inspección de Obra.

ARTICULO Nº 19: MEDICION DE OBRA.

La medición de obra se efectuará con una periodicidad de treinta días, reflejándose en las planchetas correspondientes y se labrará un Acta de Medición de Obra de conformidad de ambas partes.-

Junto con el Acta de Medición, el contratista entregará una serie de fotografías en formato digital, con su correspondiente respaldo en modelo papel, y un gráfico donde se reflejen los avances de obra certificados reales y previstos.-

ARTICULO Nº 20: CERTIFICACION

Conforme al Acta de Medición se elaborará el Certificado de Obra donde se reflejarán el porcentaje de avance de obra y el avance de financiamiento en sus parámetros anterior, actual y acumulado.-

ARTICULO Nº 21: EXCAVACIÓN

El contratista relevará previamente la existencia de todos los servicios que se pudieran ver afectados en el área y procederá a su reparación inmediata si se produjera su rotura o fuera de servicio por causas directas de los trabajos.

La excavación será realizada de la forma que el contratista lo creyera más conveniente, previa aprobación expresa de la Inspección de Obra, y se deberá llegar hasta las cotas necesarias para alcanzar las cotas de proyecto.-

El producto de la excavación será retirado por el Contratista y depositado donde la Inspección de Obra lo indique, siempre dentro del ejido urbano.-

ARTICULO Nº 22: CAÑERIAS

Los caños a utilizar para el entubamiento del desagüe pluvial, se proyectaron en hormigón comprimido de 200 mm, pudiendo el contratista proponer cañerías de otro material, ad-referendum de la aprobación de la oficina de Inspección de Obras.

En la oferta se debe especificar el material presupuestado.-

La colocación será de tal manera que el caño quede apoyado sobre su cuerpo y no solo sobre su cabeza, y la tapada de la misma se hará con suelo del lugar, con agregado de cemento al 1 %.-



ARTICULO Nº 23: TOMADO DE JUNTAS (CAÑOS)

Los trabajos de este ítem se refieren a la totalidad de las tareas a realizar para sellar adecuadamente la soluciones de continuidad de los caños a utilizar, conforme al tipo de material que se utilice.-

La toma de juntas entre caños debe incluir la totalidad de junta especialmente en las directrices inferiores.-

El material para el sellado será aprobado por la Inspeccion de obra.-

Si la inspección tuviera dudas sobre la hermeticidad de algún tramo, proda pedir que sobre el mismo una prueba hidráulica de 200 gr, sostenida 20 minutos , y el contratista deberá corregir los fallos hasta que la prueba sea satisfactoria.-

El reconocimiento para estos trabajos será incluido en ell Item: **Provision, colocación y tapado de cañería.**

ARTICULO Nº 24: CONEXIONES DOMICILIARIAS

Se deberá dejar una camarita de conexión domiciliaria, según plano tipo en coincidencia con los desagües pluviales de los vecinos fronteros, con una derivación de salida hacia el futuro cordón cuneta, con caño PVC 110 mm.

Se deberá esmerar en la alineación de las tapas de cámara.

ARTICULO Nº 25: CAMARAS Y SUMIDEROS

En ciertas bocacalles se proyectan sumideros que capten los efluentes que circulan por el sistema de cordones cunetas y cámaras que vinculen los desagües entre sí. –

Físicamente las cámaras son iguales a los sumideros pero no cuentan con la reja de ingreso. –

Todas las cámaras y sumideros, tendrán las medidas especificadas en el plano tipo adjunto en este Pliego, serán de albañilería u hormigón y tendrán su reja metálica, marco y tapa y borde de terminación.-

En la parte superior de la tapa llevará una inscripción en bajo relieve con las siglas siguientes:



Esta marca deberá ocupar un 40 % de cada tapa y todas en la misma dirección, transversal al eje mayor de la tapa. –

ARTICULO Nº 26: EXCAVACIÓN PARA CORDONES CUNETTA



El contratista relevará previamente la existencia de todos los servicios que se pudieran ver afectados en el área y procederá a su reparación inmediata si se produjera su rotura o fuera de servicio por causas directas de los trabajos.

La excavación será realizada de la forma que el contratista lo creyera más conveniente, previa aprobación expresa de la Inspección de Obra, y se deberá llegar hasta las cotas necesarias para alcanzar las cotas de proyecto.-

El ancho será el necesario para desarrollar las tareas sin inconvenientes y alojar los moldes con holgura para desarrollar las tareas de hormigonado.-

El producto de la excavación será retirado por el Contratista y depositado donde la Inspección de Obra lo indique, siempre dentro del ejido urbano.-

ARTICULO Nº 27: BASE DE CORDÓN Y BADENES

La base estará constituida por el suelo del lugar perfilado y compactado mediante métodos manuales y mecánicos. De ser necesario la contratista deberá desbarrar, proveer y compactar el suelo seleccionado a los fines de afirmar la base.

En todos los casos, con o sin suelo seleccionado, la base se compactará hasta el 95 % del Proctor Standard y tendrá como ancho total lo necesario según medidas definitivas de proyecto y los elementos utilizados para ejecutar las tareas.

ARTICULO Nº 28: CORDONES CUNETAS

Se ejecutarán en hormigón integral de calidad H-21 y se apoyarán sobre la base de suelo descrita en Art 25 del presente pliego. –

Tendrán las dimensiones especificadas en los planos, y se realizarán juntas transversales cada 4,50 metros y

una junta de dilatación con material compresible en toda la sección de 2 cm en cada principio de curva o cada noventa metros.-

Se utilizarán moldes metálicos, **EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN**, acordes a las medidas de los mismos, solicitándose esmero en las terminaciones ya sea de línea, nivel y curvado.-

Correspondiente con cada entrada de vehículos se adoptará el perfil tipo atenuado que se presenta en el presente Pliego de Especificaciones.-

Correspondiente con el desagüe de los vecinos frentistas y en la moldura del cordón, se dejará un orificio para alojar un caño de PVC de 110 mm.-

El contratista propondrá el sistema de curado que debe tener la aprobación de la Inspección de Obras.-

Se rechazará todo hormigón que presente un asentamiento mayor a 10 (diez).

Se moldearán probetas de cada camión que entre a obra y mantenidas en agua con elementos provistos por el contratista en lugar donde la Inspección de obras lo indique.-

Las mismas serán ensayadas a los 7 y 28 días identificando el lugar de colado, volcando los resultados en una planilla que conformará la carpeta de calidad de la obra.-

En toda la longitud de cordones, inmediatamente después del retiro de los moldes, el contratista realizará el calzado detrás del cordón, para adecuar los niveles de veredas con los nuevos niveles de cordón.-



En toda la longitud de cordones el contratista realizara la vinculación del tramo derivado dejado en la cámara deconexión domiciliaria, con el orificio dejado en coincidencia en la moldura de cordón.-
El costo que origine este control de calidad será por cuenta del contratista y tendrá reconocimiento en el ítem **Cordones cuneta y badenes** de la presente obra.-

ARTÍCULO Nº 29: VIBRADO DEL HORMIGÓN.

Todo el hormigón volcado en la obra será debidamente vibrado con vibrador de inmersión, específico para el caso.-

ARTICULO Nº 30: RELLENO DE EXCAVACION CONTRA CORDON Y REPARACION DE VEREDAS.

Una vez finalizados y retirados los moldes tanto en cordones como en badenes, inmediatamente se deberán reparar las veredas afectadas, calzar y/o rellenar detrás de los mismos con suelo del lugar compactado y donde haya cordón atenuado se debe compatibilizar el acceso desmontando la vereda en caso de ser necesario.

ARTICULO Nº 31: CONEXIONES DESAGÜES DOMICILIARIOS.

Se dejarán previstos orificios de diám. 0.110 en coincidencia con los desagües pluviales domiciliarios existentes o uno por lote baldío en el centro del mismo.-

En estos orificios se debe conectar el desagüe existente, agregando el tramo que hiciera falta para poner en marcha el servicio de descarga a cordón, quedando dicha conexión con su tapada y terminación correspondiente.

Donde exista conducto de desagüe general. se debe intercalar con la conexión domiciliaria, la que quedará conectada al domicilio y al cordón simultáneamente.-

El reconocimiento para estos trabajos será incluido en el ítem: cordones cunetas.-

ARTICULO Nº 32: RETIRO DE SOBRENTE DE EXCAVACIÓN Y LIMPIEZA FINAL

Una vez finalizados los trabajos, y cada 100 metros lineales, la contratista deberá retirar el producto sobrante de la excavación y depositarlo en los lugares que la inspección de obras le indique, como así también deberá realizar una limpieza general de la zona, de manera que el sector sea transitable para automovilistas y peatones.

Los rellenos y las veredas quedarán en las condiciones precedentes y las de césped y/o tierra, deberán quedar con una terminación superficial de superficie rastrillada.

ARTÍCULO Nº 33: TOMADO DE JUNTAS.

Los trabajos en este ítem se refieren a la totalidad de las tareas a realizar para sellar adecuadamente las soluciones de continuidad representadas por los distintos tipos de juntas.

El corte de la junta de retracción debe incluir la moldura del cordón, se efectuará cada 4,50 m. con una profundidad mínima de 5 cm, la que se deberá limpiar en forma adecuada antes de sellar las juntas. Las juntas de dilatación serán de por lo menos 2 cm de profundidad la que se rellenará con madera compresible y se localizará en cada principio de curva o cada 90 metros.

El material para el sellado estará compuesto por una mezcla íntima de alquitrán (se aconseja alquitrán en panes) con asfalto diluido ER1 en la proporción aproximada del 65 % y 35 % en volumen o



soluciones alternativas en cuanto al material para el sellado de juntas, propuesto por el contratista y aprobado por la inspección de obra.

ARTICULO Nº 34: CORTES TIPO.

Las especificaciones técnicas, medidas, y modo de terminación, deberán adecuarse a los cortes tipo que se encuentran dibujados en los planos.-

ARTICULO Nº 35: RECEPCION PROVISORIA.

Una vez terminados la totalidad de los trabajos, de común acuerdo entre La Municipalidad y la Contratista, se labrará un “Acta de Recepción Provisoria de Obra”, que determinará el comienzo del plazo de garantía establecido en el Art. 35 del presente Pliego, donde quedarán asentadas las observaciones que pudieran corresponder.

En este acto se canjeará la póliza vigente por “garantía de fiel cumplimiento contrato” por una del mismo importe, pero en concepto de “Fondo de reparo”.- De común acuerdo, se podrán efectuar Actas de Recepción Provisoria Parciales.

ARTICULO Nº 36: PLAZO DE GARANTIA.

Se establece como plazo de garantía, un período de 180 días. Determinado a partir de la Recepción Provisoria, hasta la Recepción Definitiva. En este período la contratista se obliga a corregir toda observación asentada en el acta de recepción provisoria y las que pudieran producirse durante el período de garantía.

ARTICULO Nº 37: RECEPCION DEFINITIVA.

Una vez transcurrido el período de garantía, y habiendo solucionado las observaciones mencionadas en el Acta de Recepción Provisoria y las que pudieron haber surgido en el período de garantía, el Contratista estará en condiciones de presentarse a la Municipalidad, solicitando la Recepción Definitiva de Obra y de común acuerdo entre ambas partes, se labrará el Acta de Recepción Definitiva de la Obra, devolviéndose en este acto las pólizas de seguro vigentes.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

Proyecto de mejoramiento vial de la ciudad

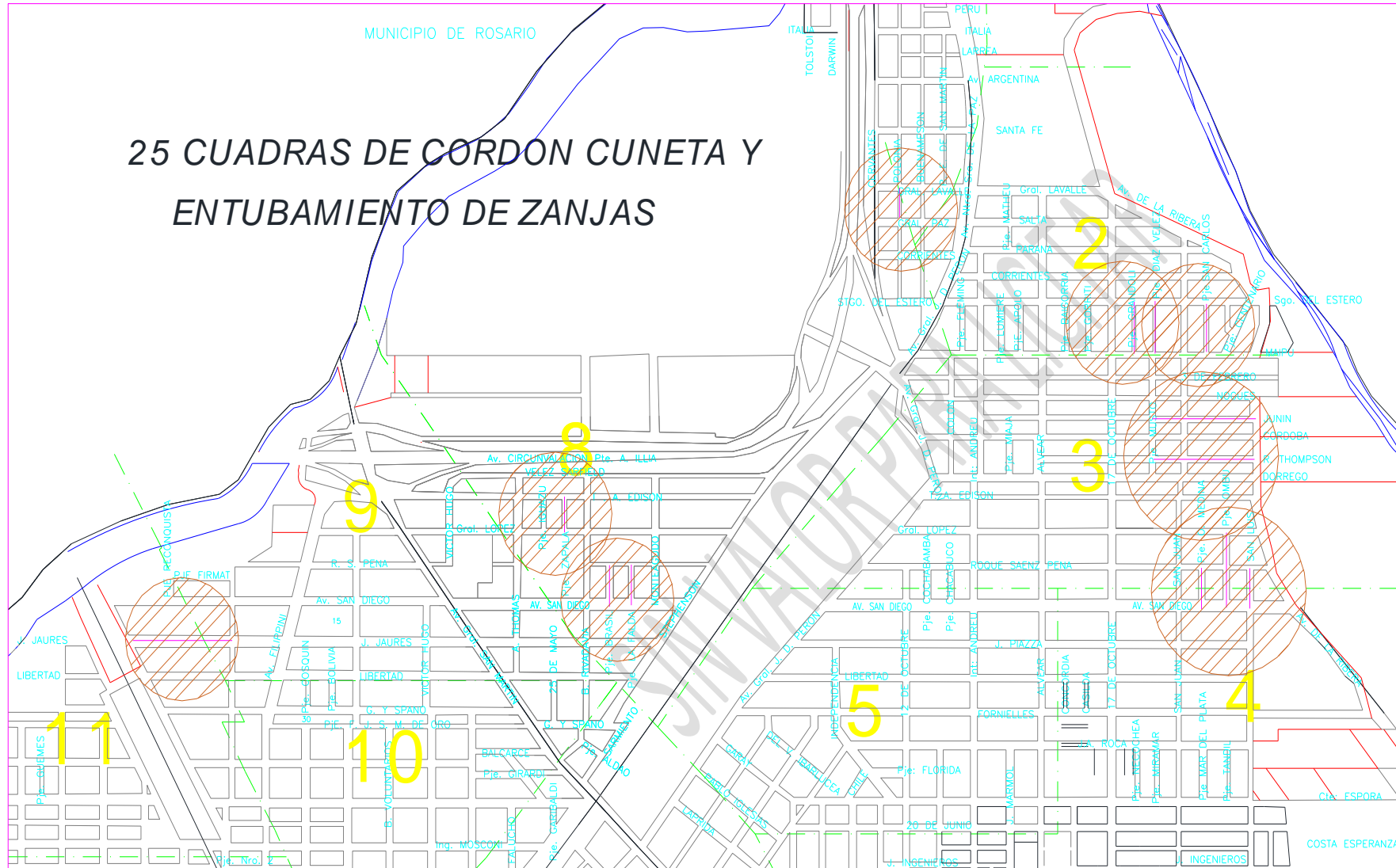
Obra: Cordones Cuneta y Desagües en 25 cuadras de la ciudad. -

Localidad Villa Gobernador Gálvez.- Departamento Rosario.- Provincia de Santa Fe

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses

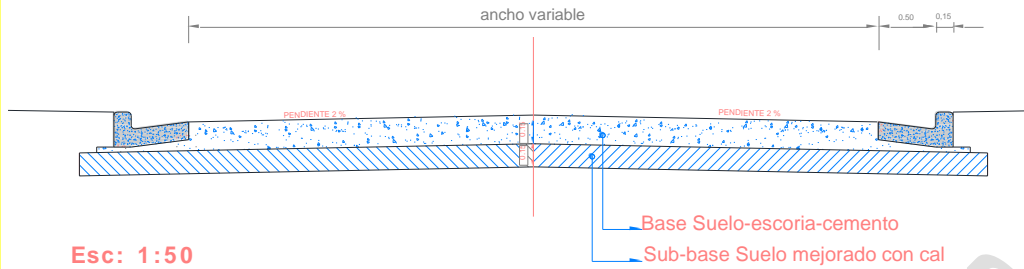
Planilla de cotización

ITEM Nº	Descripción	Un.	Cantidad	Precio Unitario \$/Un.	Precio Total \$	Incidencia % s/Obra Total
A Cañería PVC 200 mm.						
A-1	Excavación y retiro de suelo sobrante	m.	2.956,16			
A-2	Provisión, Colocación y tapado de cañería	m.	2.956,16			
A-3	Conexiones domiciliarias	Un.	267,00			
A-4	Sumideros	Un.	31,00			
	TOTAL RUBRO					
B Cordones cunetas						
B-1	Cordones cunetas y badenes	m	5.274,09			
	TOTAL RUBRO					
Oferta total						%
Son Pesos:						

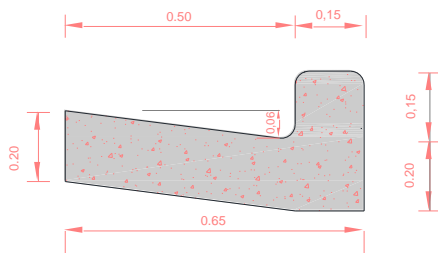




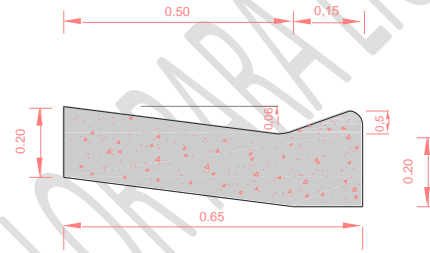
Corte Transversal



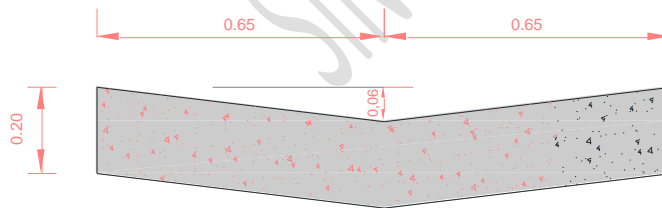
Cordón tipo



Perfil atenuado



Baden



HORMIGON H-21

PROYECTO: MEJORA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD

OBRA: Cordones y desagues en 25 cuadras de la ciudad

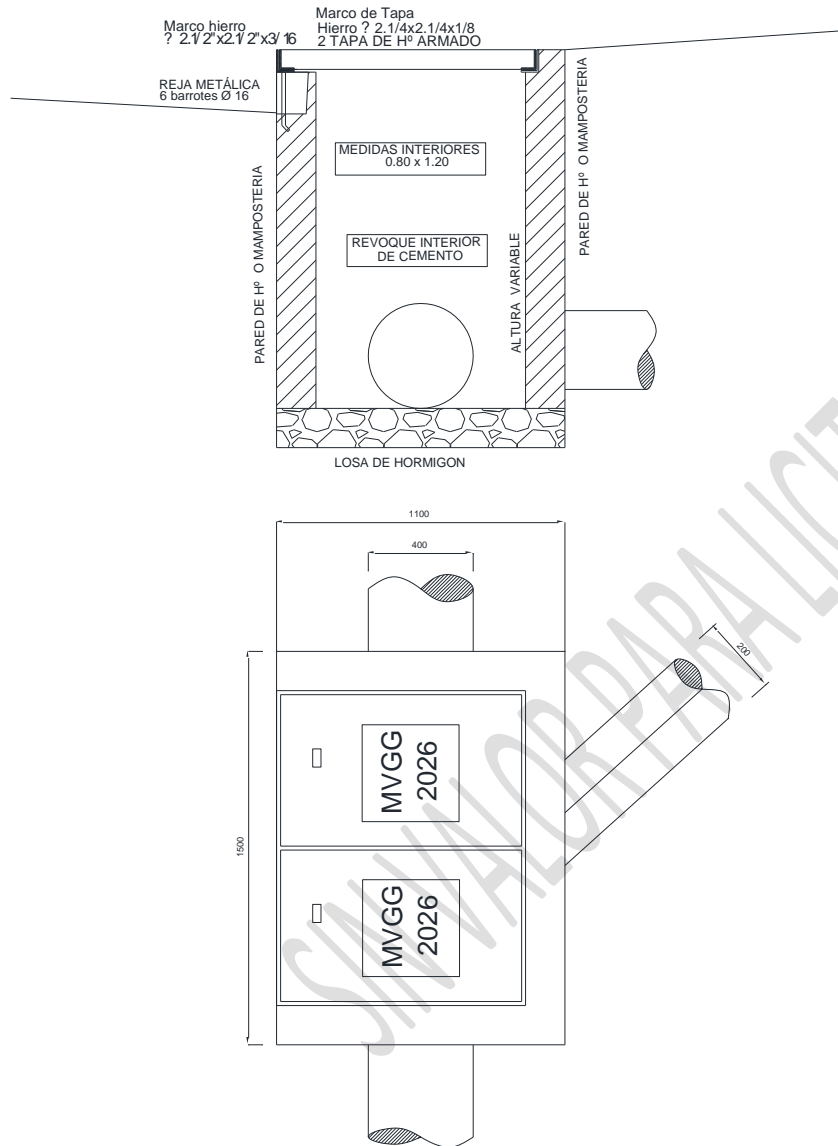
Secretaría de Obras Públicas

DETALLES: CORTE TIPO, BADENES Y CORDONES CUNETAS

1/3



PLANO TIPO SUMIDERO VERTICAL



PROYECTO: **DESAGÜES INTEGRALES DE LA CIUDAD**

OBRA: Cordones y desagues en 25 cuadras de la ciudad

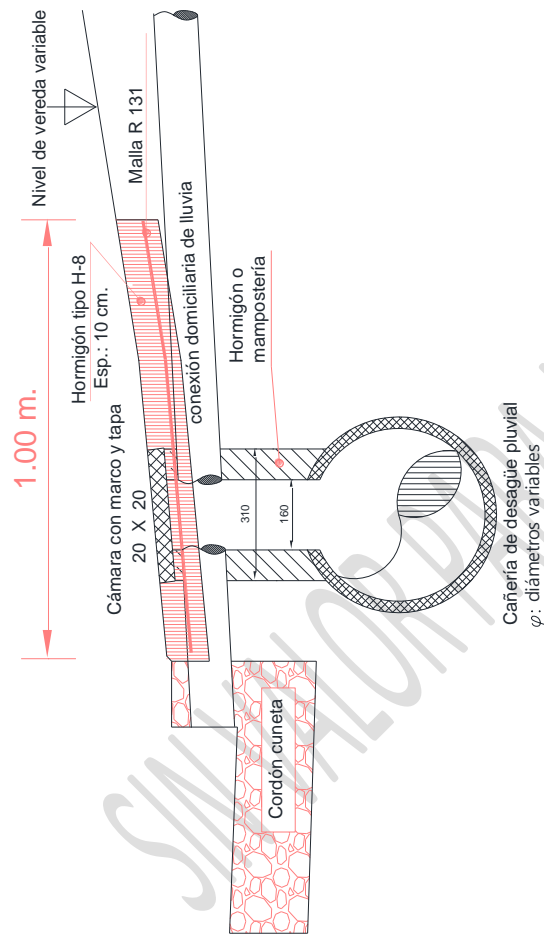
Secretaría de Obras
Públicas

PLANO TIPO DE SUMIDERO CON CONEXION

2/3



Esquema de conexión domiciliaria



	PROYECTO : DESAGÜES INTEGRALES DE LA CIUDAD	
	OBRA: Cordones ydesagues en 25 cuadras de la ciudad	
Secretaría de Obras Públicas	Conexiones domiciliarias	3/3



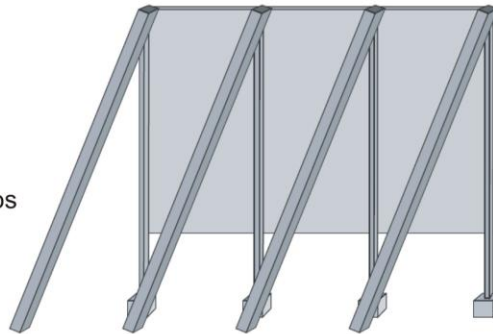
ANEXO I

CARTEL DE OBRA - CANTIDAD 2

1. El Cartel será Confeccionado en chapa de hierro BWG N° 24, sobre una estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera
2. Deberá asimismo ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura antióxida.
3. Formato para gráfica 300 x 200 cm



4. Plancha Soporte para gráfica en Zinc de 0.5 mm
5. Vientos de sujeción reforzados de acuerdo a las características de la zona.
6. Apoyos o bases de hormigón ubicados a no menos de 1 m de profundidad.



7. La gráfica en autoadhesivo scotchcall 3M o similar con barniz UV en serigrafía (garantía 3 años)

Observaciones:

La Distancia entre la superficie para la gráfica y el nivel del suelo será de 3 m.

La estructura considera tratamiento anticorrosivo

Es importante que el lugar de la instalación sea verificado y revisado por el inspector correspondiente, esto con el objeto de supervisar que se cumplan todas las medidas de seguridad.

Será fundamental Cumplir con el estándar de calidad exigido-





VGG
CIUDAD

Villa
Gobernador
Gálvez



MODELO DE VALLAS

CANTIDAD CUATRO



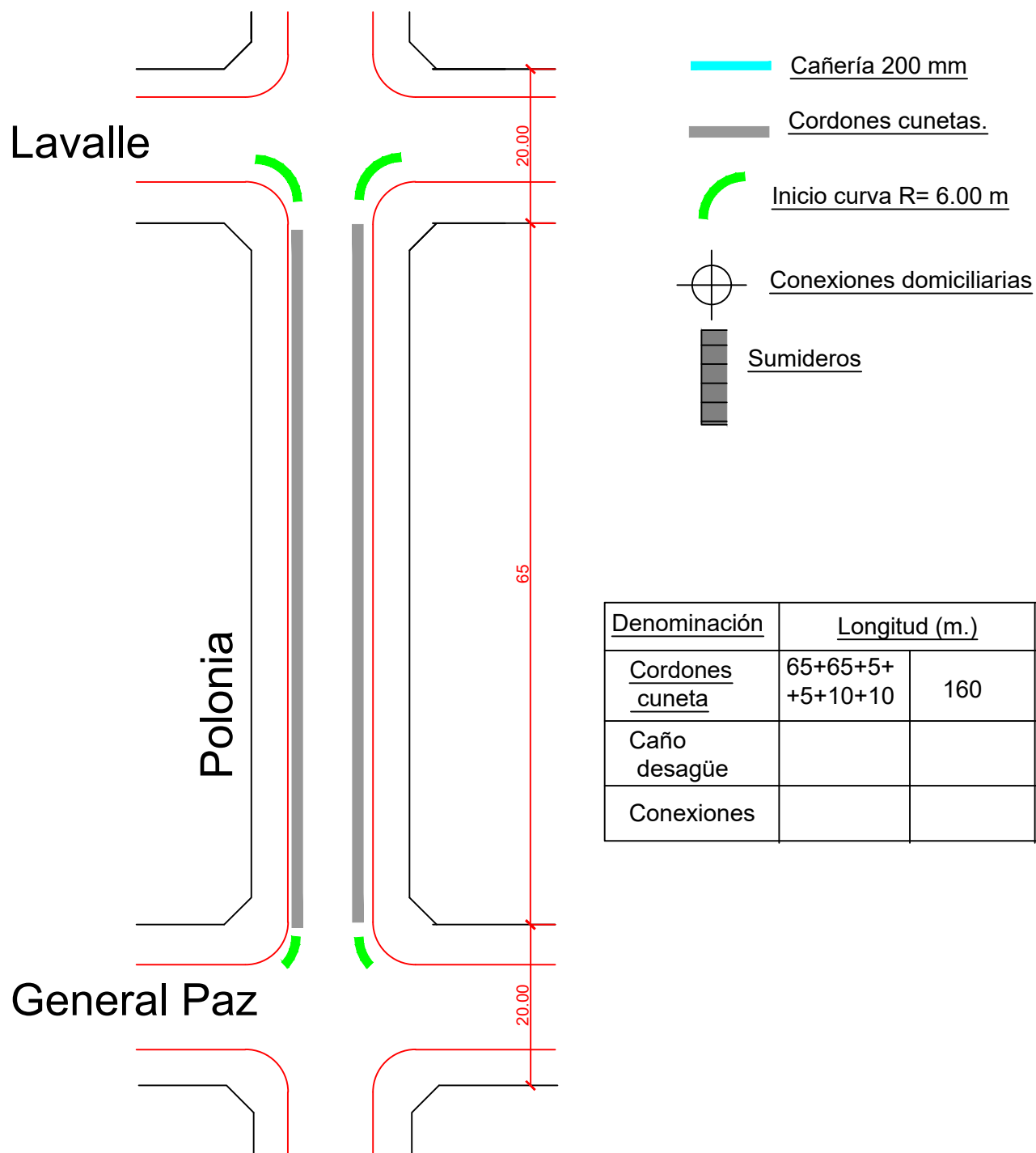
VGG
CIUDAD

Villa
Gobernador
Gálvez

PLANCHETAS

SIN VALOR PARA LICITAR

PLANCHETA N°1

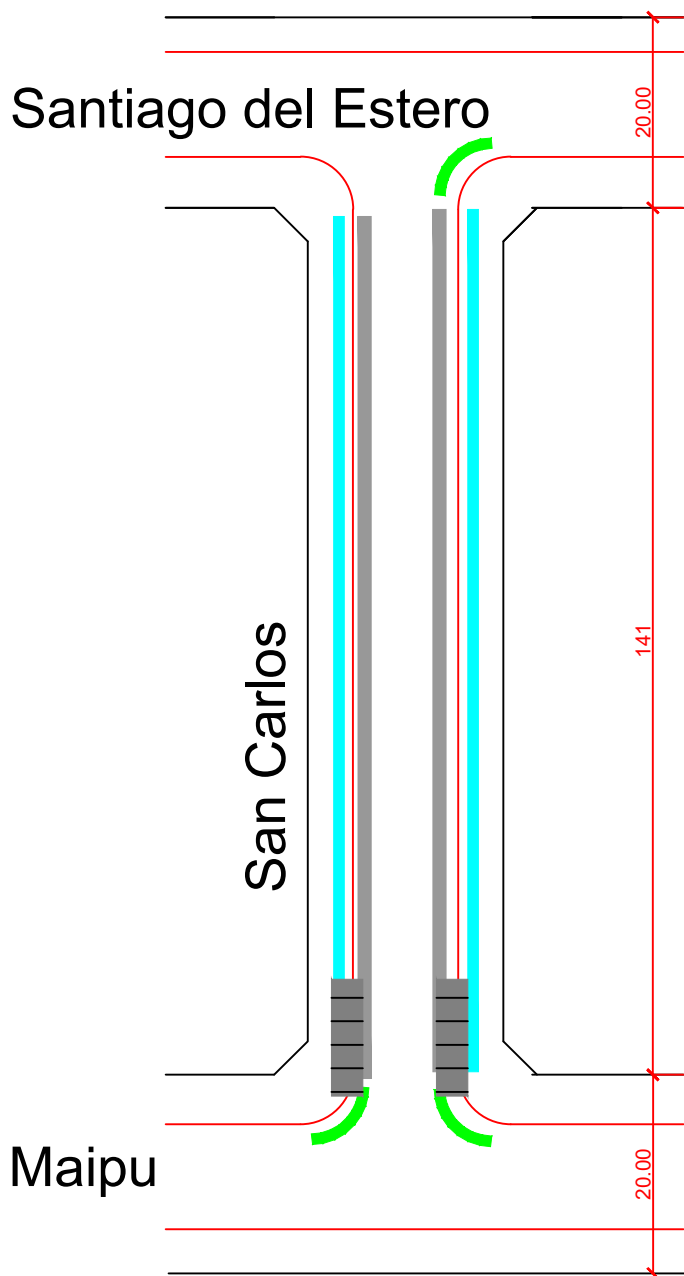




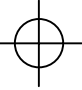
Denominación	Longitud (m.)		Porc.
Cordones cuneta	65+65+5+5+10+10	160	
Caño desagüe			
Conexiones			



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°2



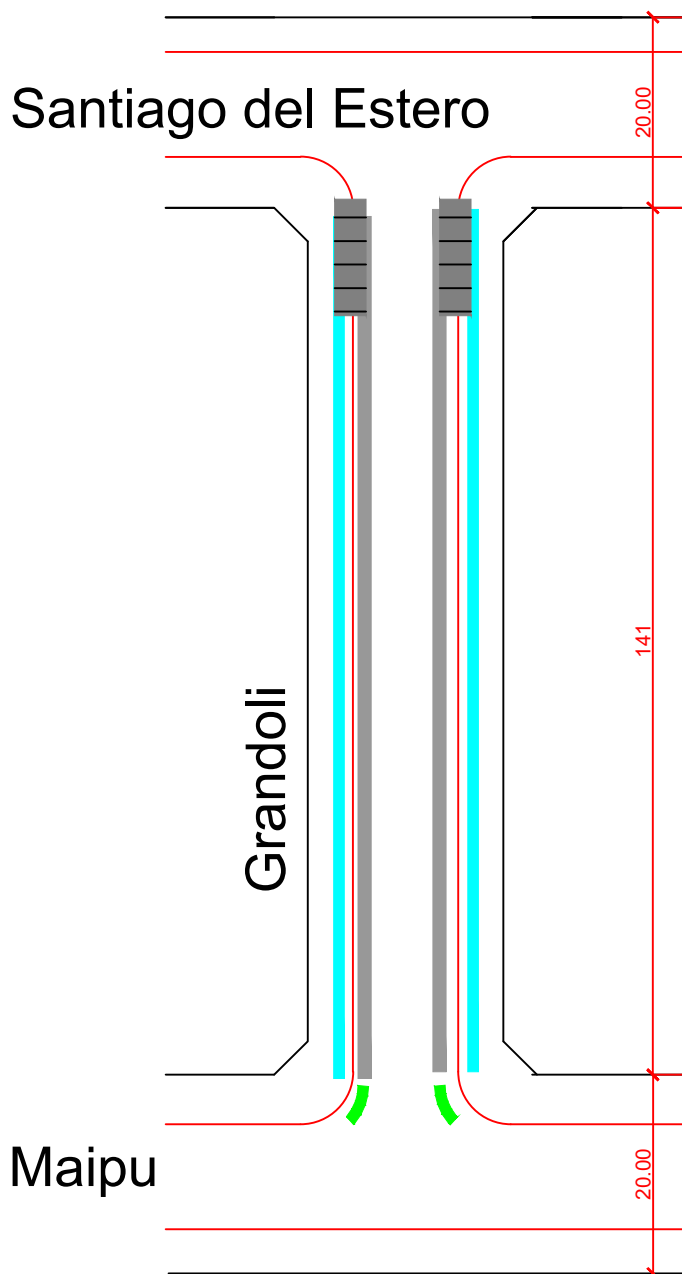
-  Cañería 200 mm
-  Cordones cunetas.
-  Inicio curva R= 6.00 m
-  Conexiones domiciliarias
-  Sumideros




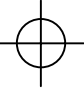

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	141+141+ +5+5+10	302	
Caño desagüe	141+141	282	
Conexiones	16+14	30	
Sumideros		2	



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°3



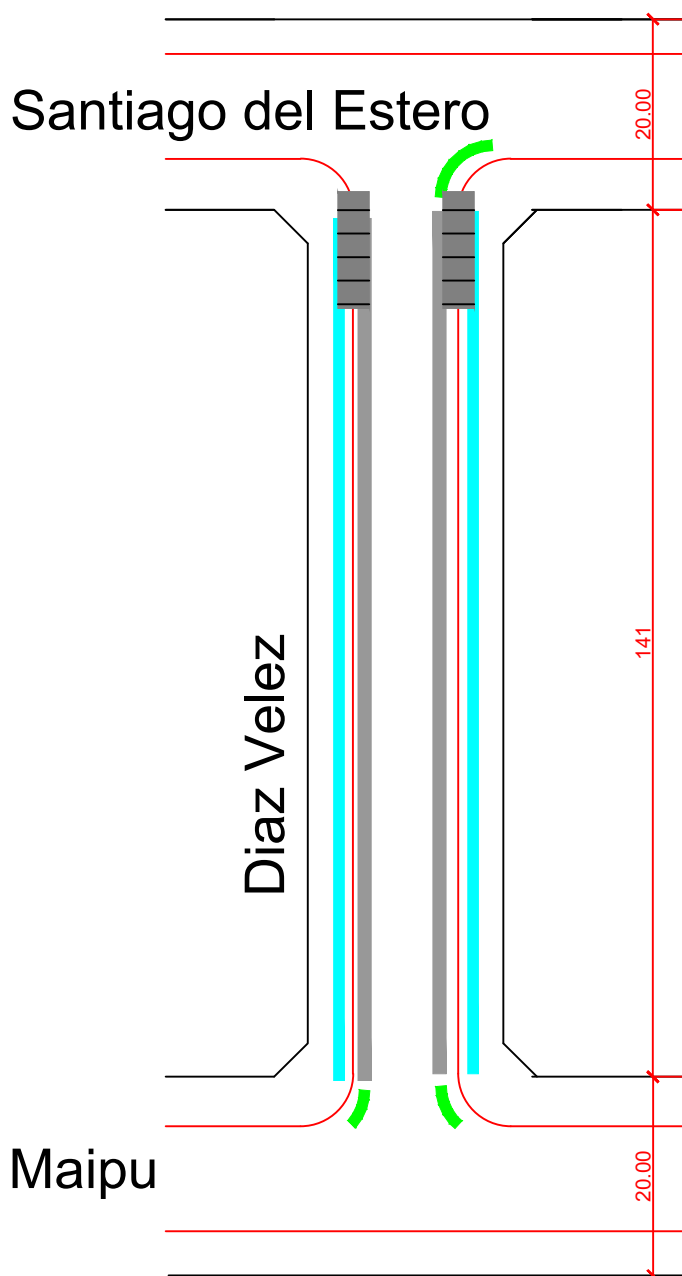
-  Cañería 200 mm
-  Cordones cunetas.
-  Inicio curva R= 6.00 m
-  Conexiones domiciliarias
-  Sumideros




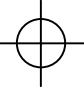

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	141+141+	292	
Caño desagüe	+5+5	282	
Conexiones	141+141	30	
Sumideros	16+14	2	



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°4



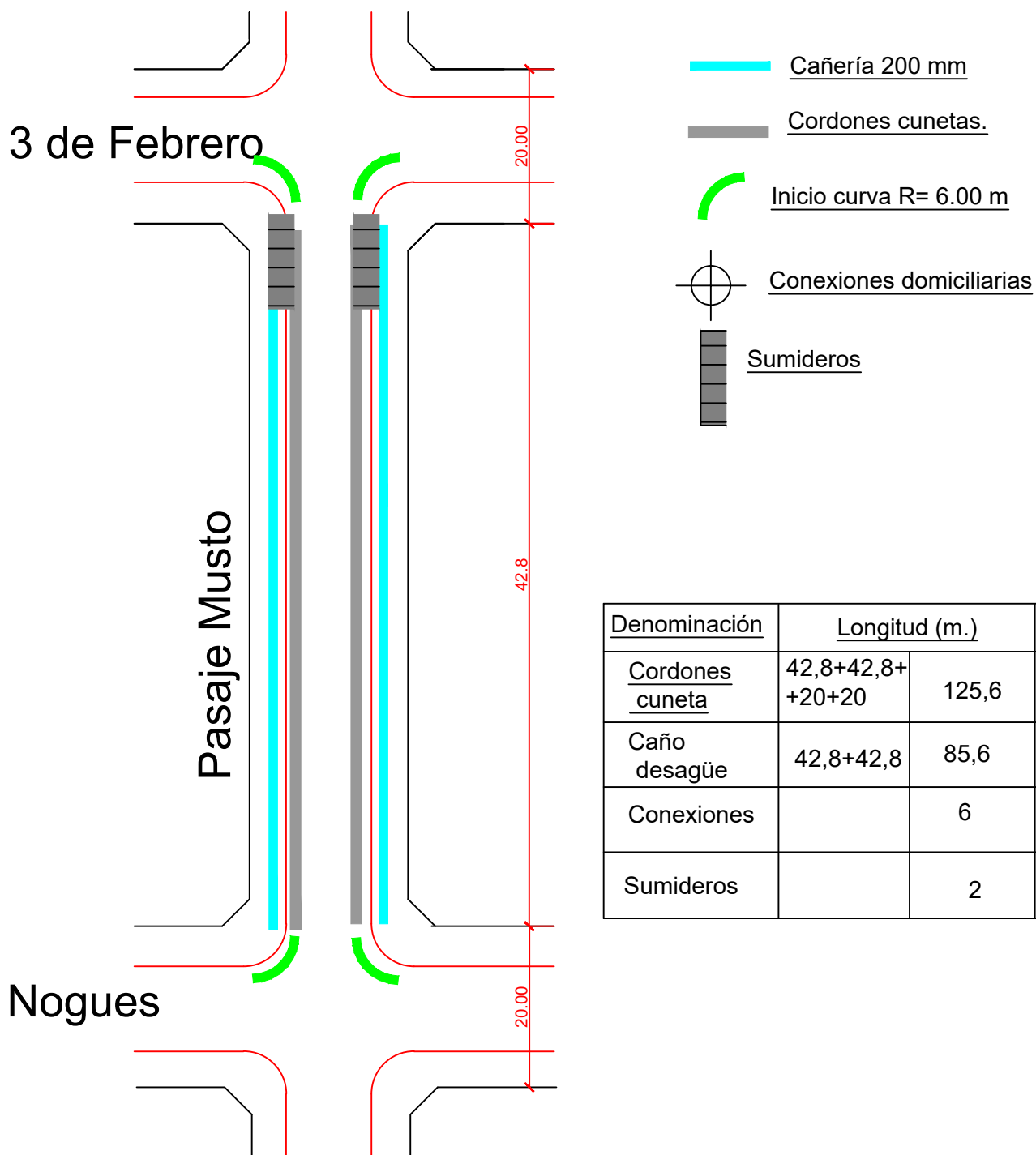
-  Cañería 200 mm
-  Cordones cunetas.
-  Inicio curva R= 6.00 m
-  Conexiones domiciliarias
-  Sumideros

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	141+141+	302	
Caño desagüe	+5+5+10		
Conexiones	141+141	282	
Sumideros	16+14	30	
		2	



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°5

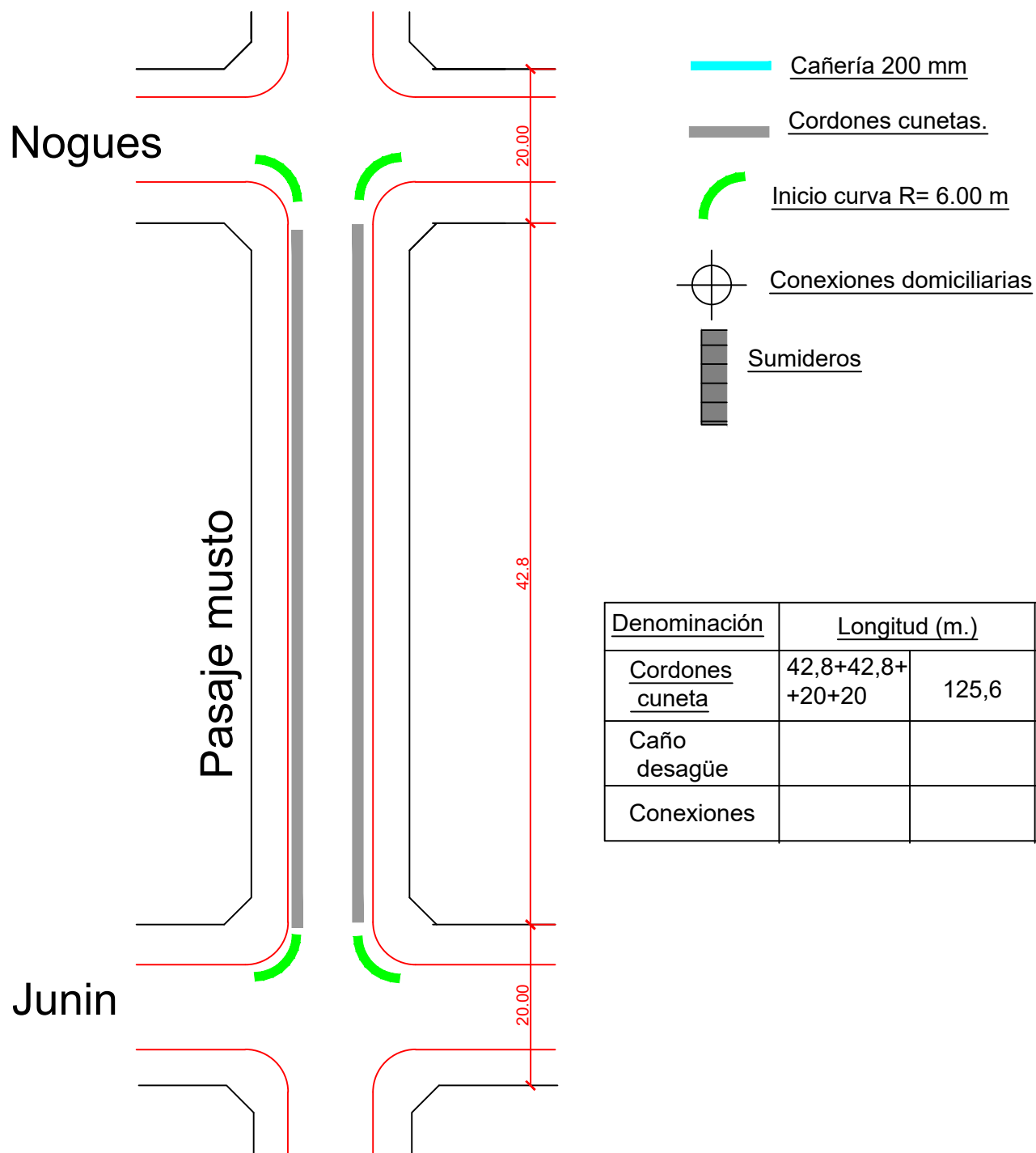


Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	42,8+42,8+ +20+20	125,6	
Caño desagüe	42,8+42,8	85,6	
Conexiones		6	
Sumideros		2	



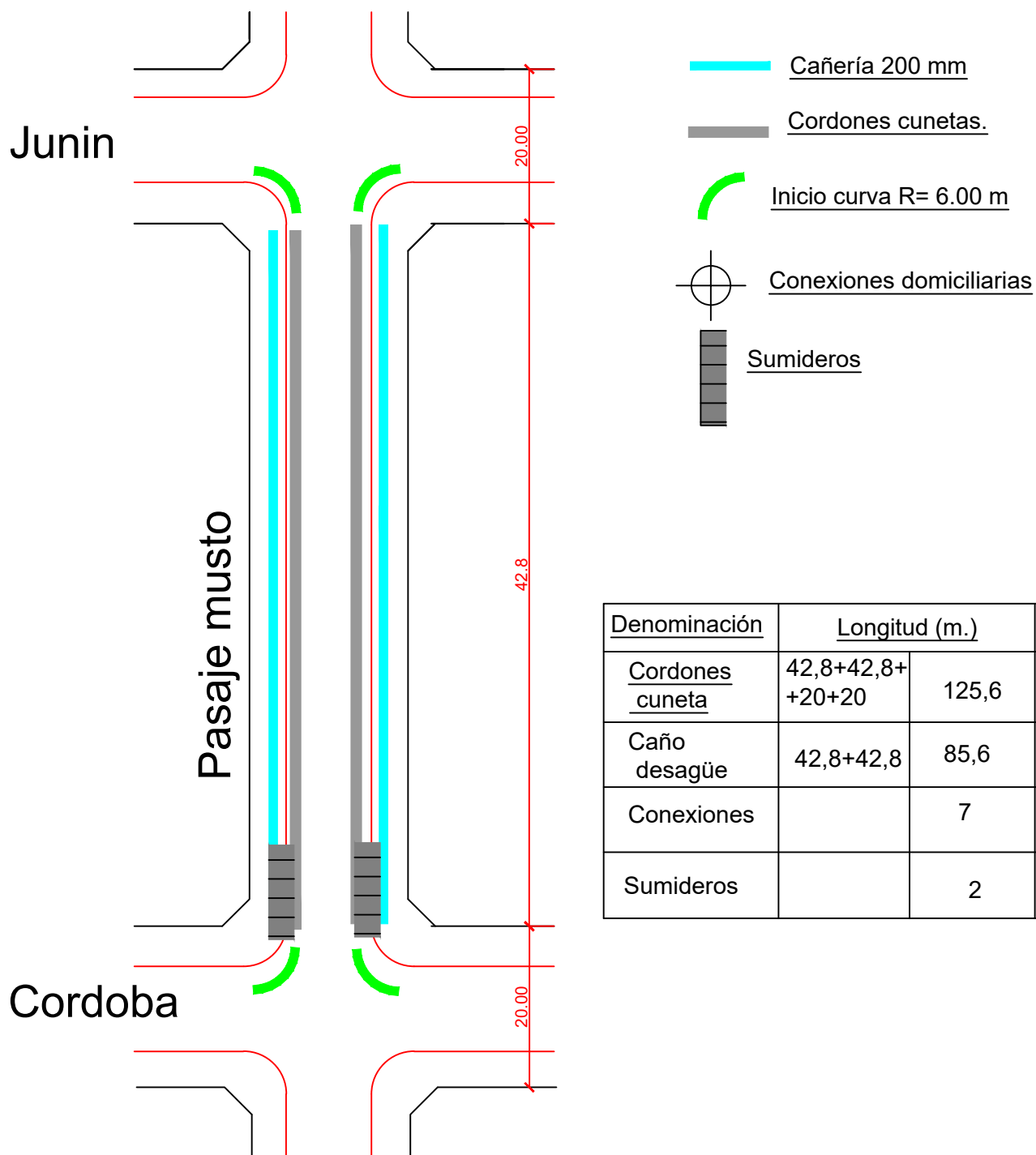
Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°6



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°7

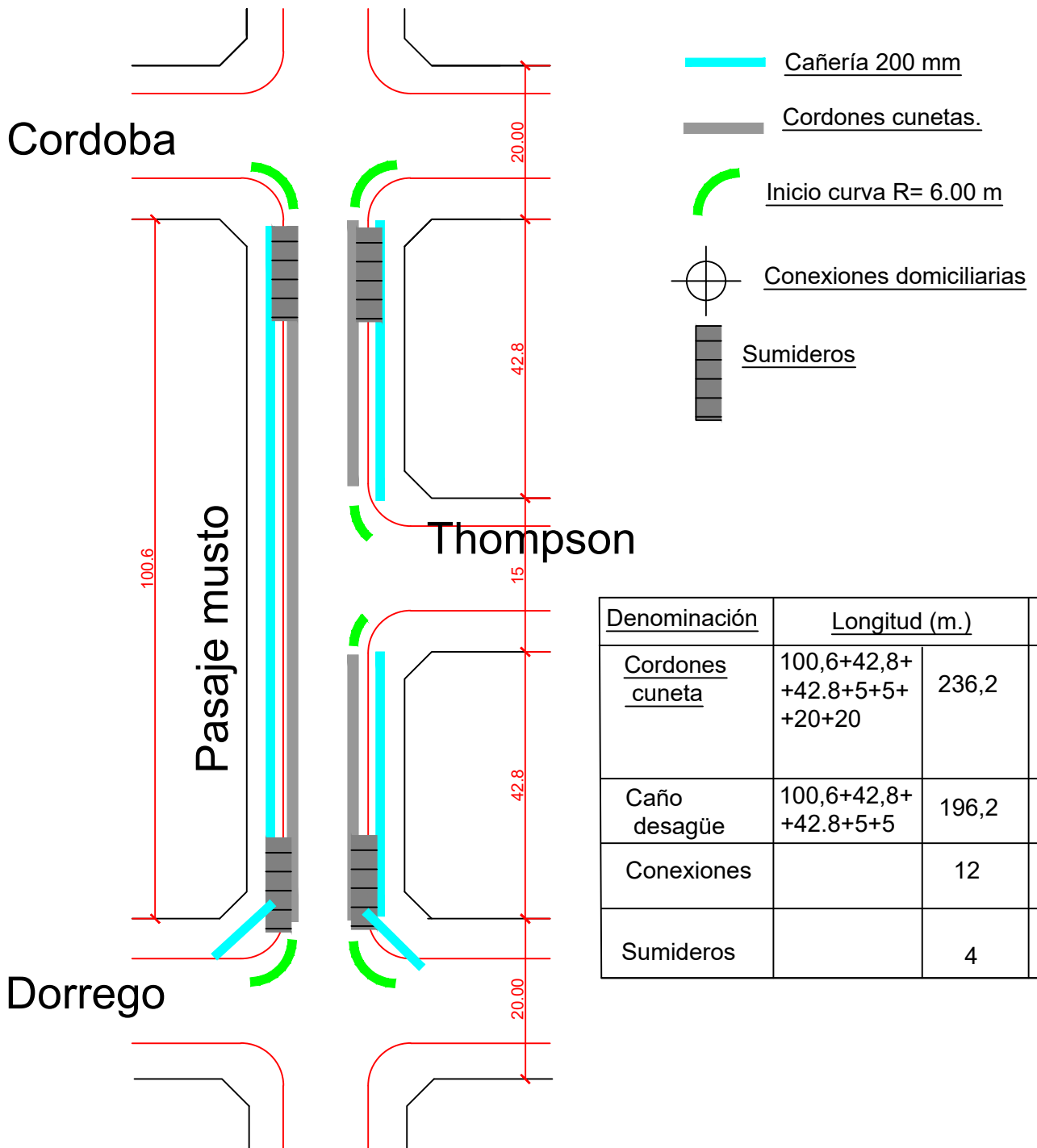


Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	42,8+42,8+ +20+20	125,6	
Caño desagüe	42,8+42,8	85,6	
Conexiones		7	
Sumideros		2	



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°8



Denominación	Longitud (m.)	Porc.
Cordones cuneta	100,6+42,8+ +42,8+5+5+ +20+20	236,2
Caño desagüe	100,6+42,8+ +42,8+5+5	196,2
Conexiones		12
Sumideros		4



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-

Contratista:

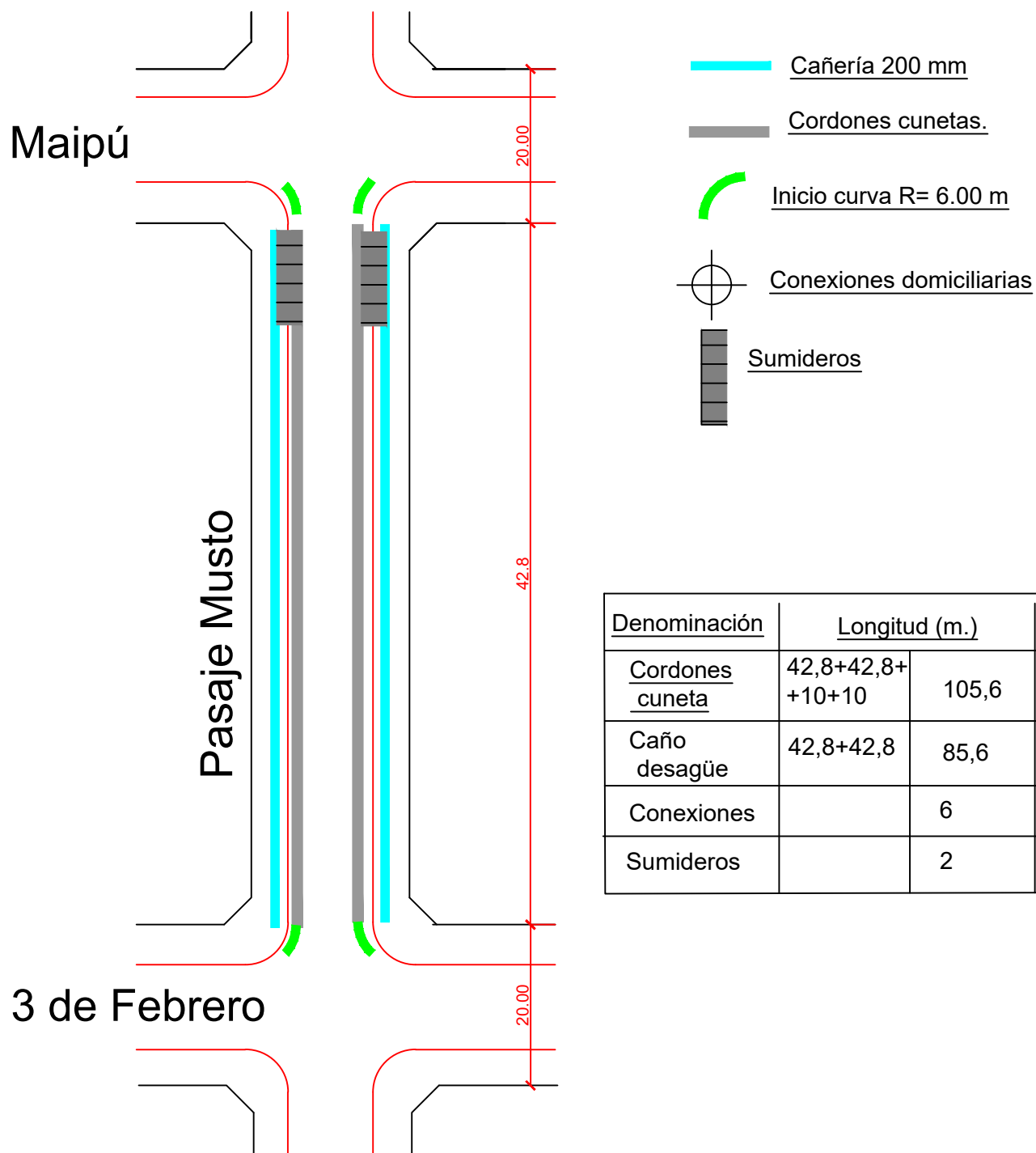
Fecha de Contrato:

Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

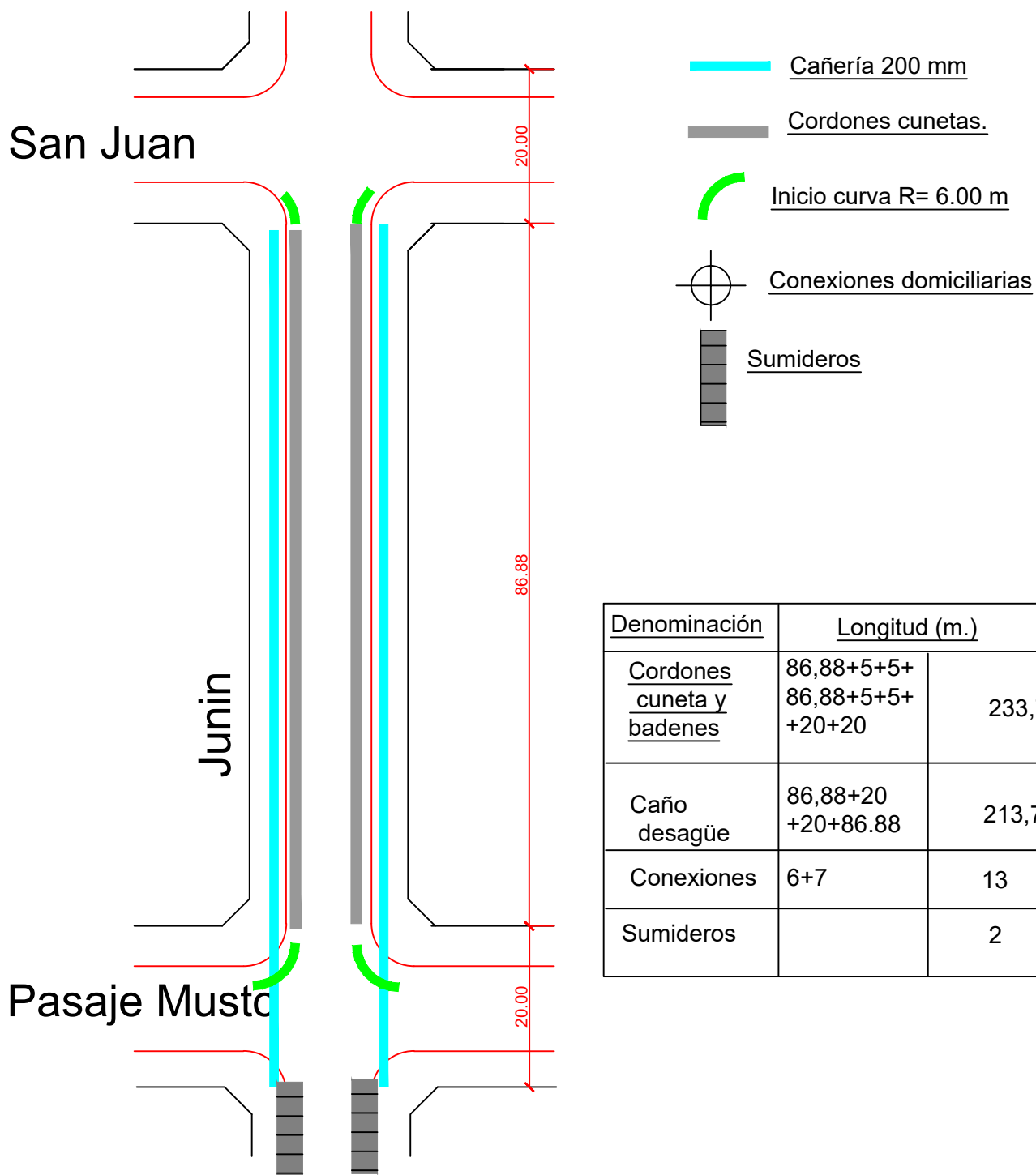
Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°9



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°10



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-

Contratista:

Fecha de Contrato:

Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

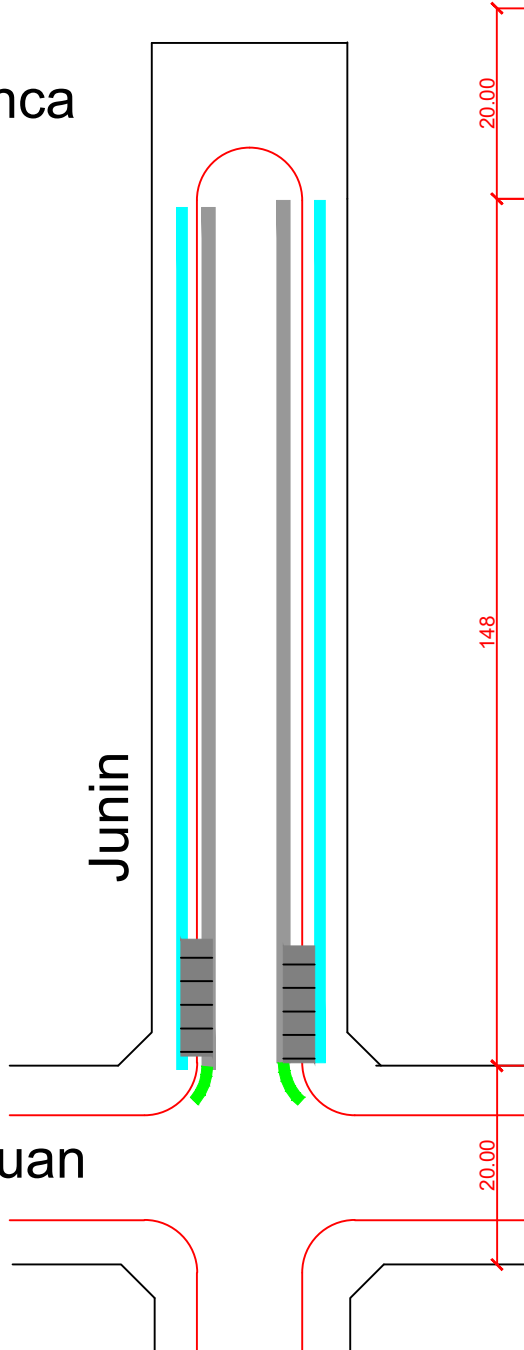
Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°11

Barranca

Junin

San Juan



-  Cañería 200 mm
-  Cordones cunetas.
-  Inicio curva R= 6.00 m
-  Conexiones domiciliarias
-  Sumideros

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	148+5+ +148+5	306	
Caño desagüe	148+148	296	
Conexiones	13+6	19	
Sumideros		2	



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-

Contratista:

Fecha de Contrato:

Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

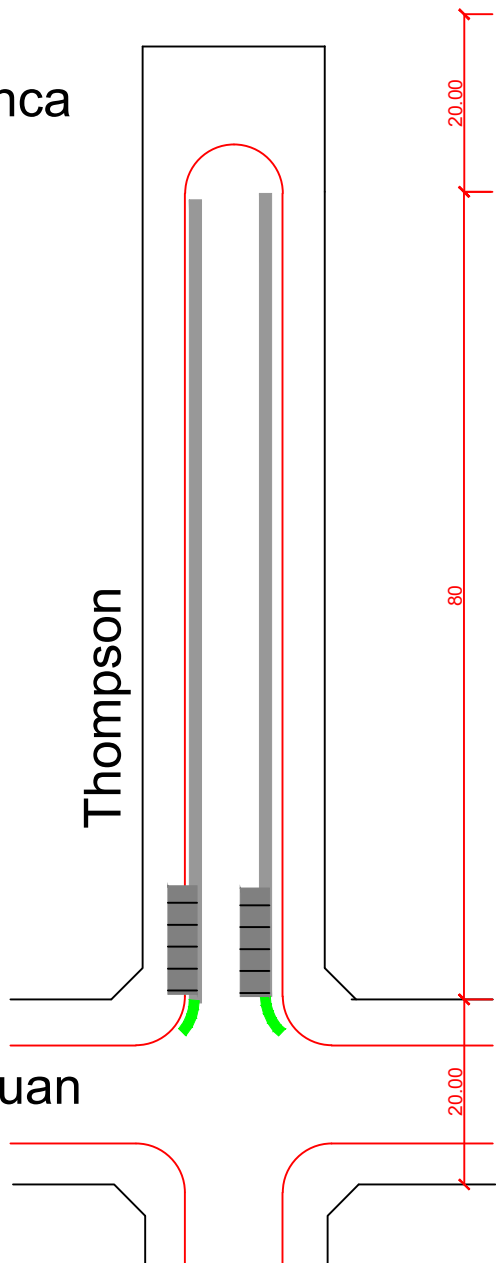
Desagües; cordones cunetas y badenes




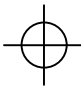

PLANCHETA N°12

Barranca

Thompson

San Juan



-  Cañería 200 mm
-  Cordones cunetas.
-  Inicio curva R= 6.00 m
-  Conexiones domiciliarias
-  Sumideros

<u>Denominación</u>	<u>Longitud (m.)</u>		<u>Porc.</u>
<u>Cordones cuneta</u>	80+5+	170	
<u>Caño desagüe</u>			
<u>Conexiones</u>			
<u>Sumideros</u>		2	

..\Desktop\lvgg.JPG

Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ -

Contratista:

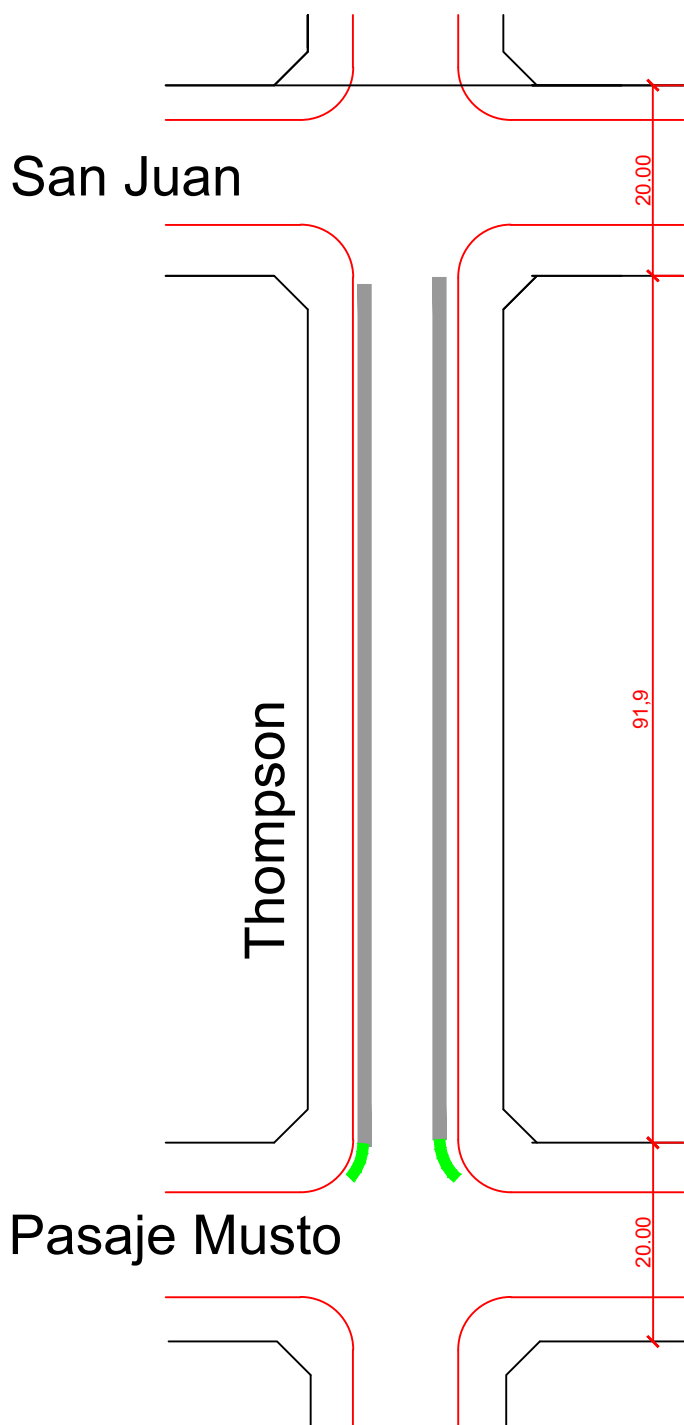
Fecha de Contrato:


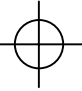
Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°13



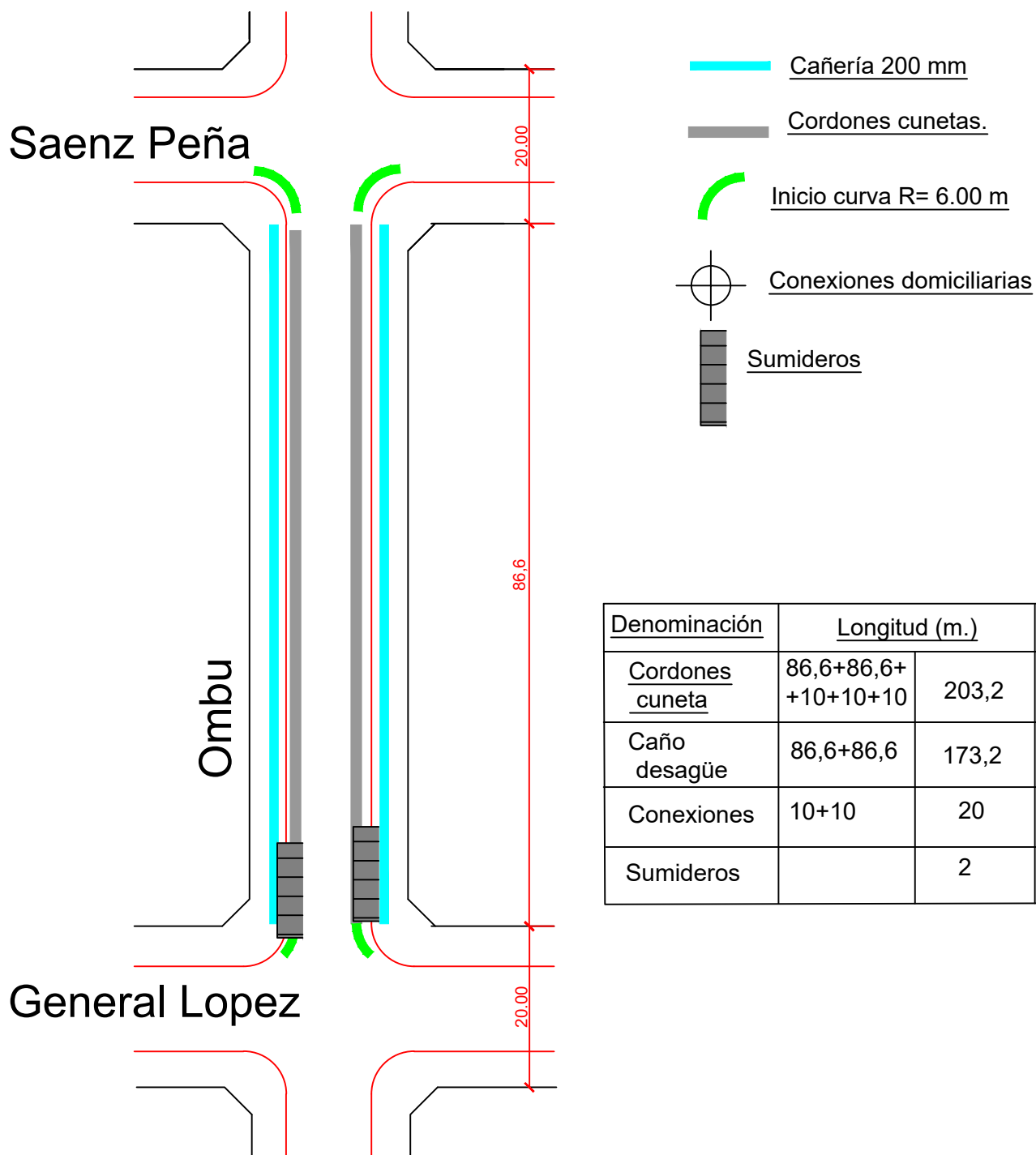
-  Cañería 200 mm
-  Cordones cunetas.
-  Inicio curva R= 6.00 m
-  Conexiones domiciliarias
-  Sumideros

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	91,9+91,9+ +5+5	193,8	
Caño desagüe			
Conexiones			



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°14

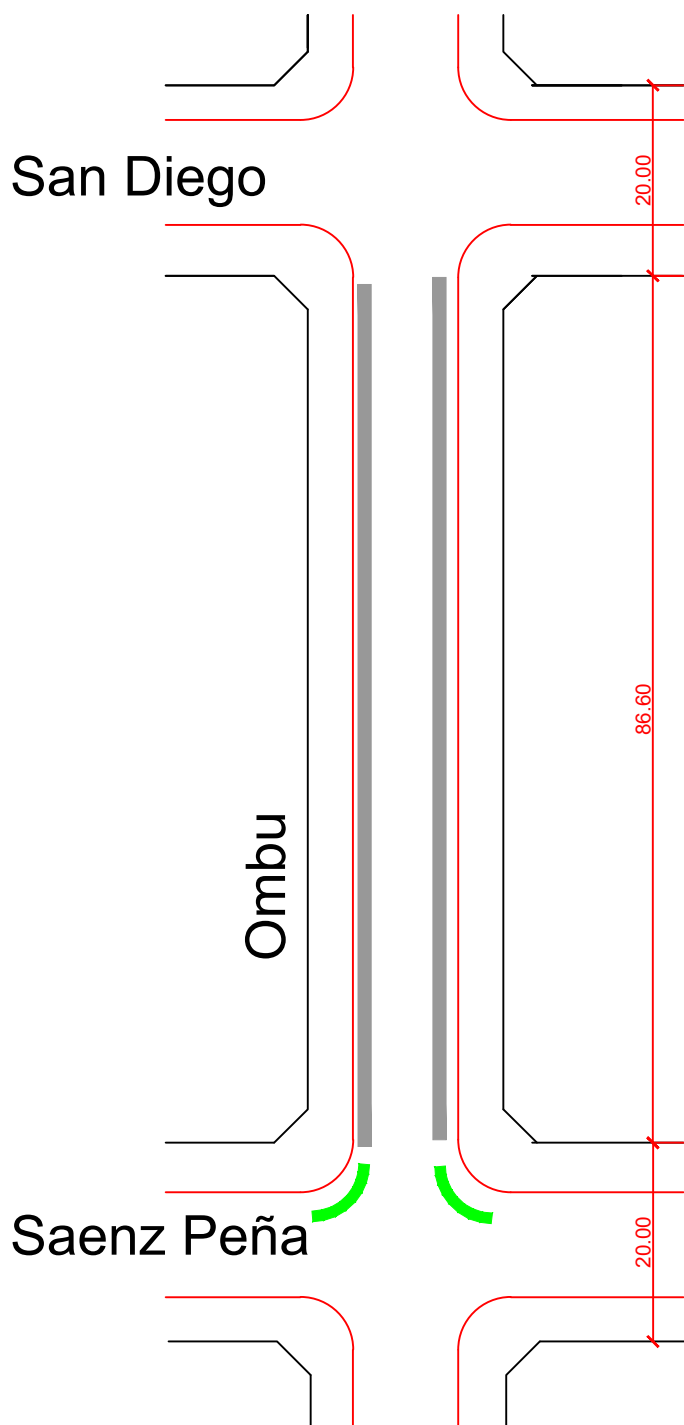





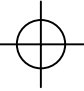

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	86,6+86,6+ +10+10+10	203,2	
Caño desagüe	86,6+86,6	173,2	
Conexiones	10+10	20	
Sumideros		2	



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°15



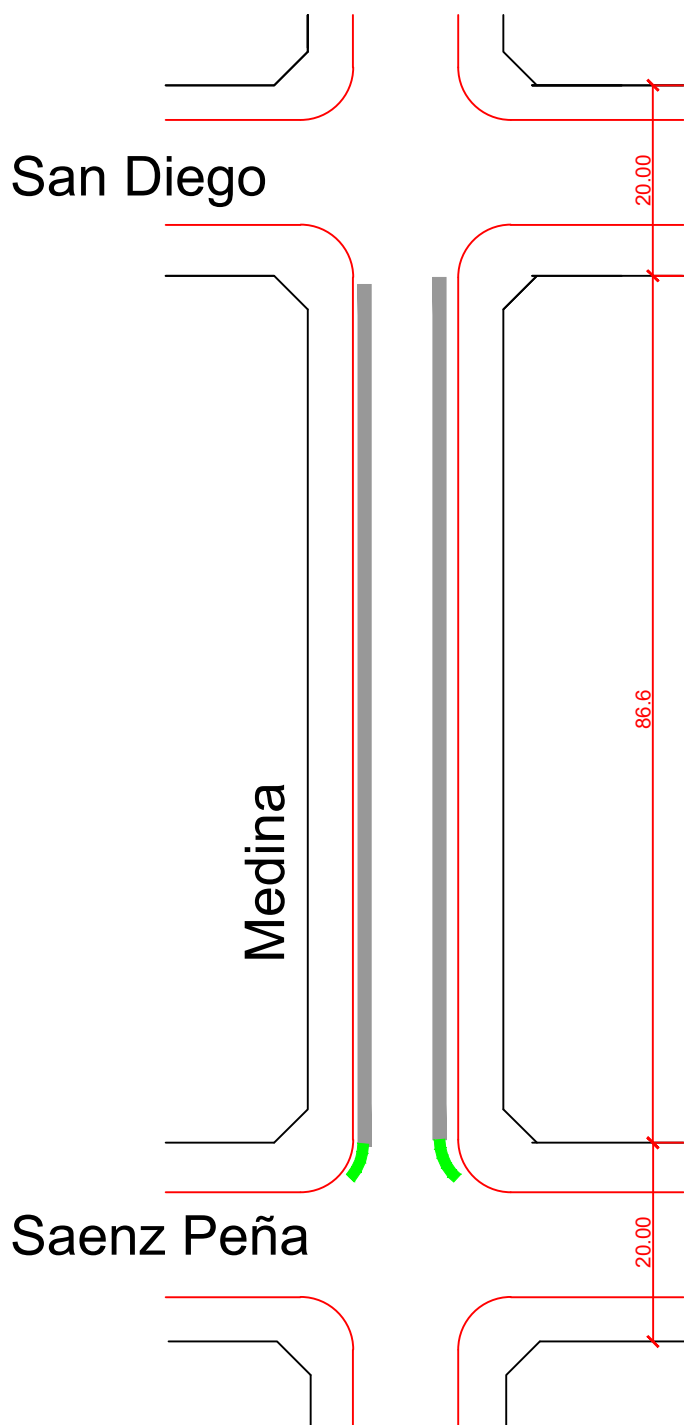
-  Cañería 200 mm
-  Cordones cunetas.
-  Inicio curva R= 6.00 m
-  Conexiones domiciliarias
-  Sumideros



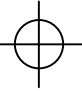
Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	86,6+86,6+	193,2	
Caño desagüe			
Conexiones			
Sumideros			



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°16



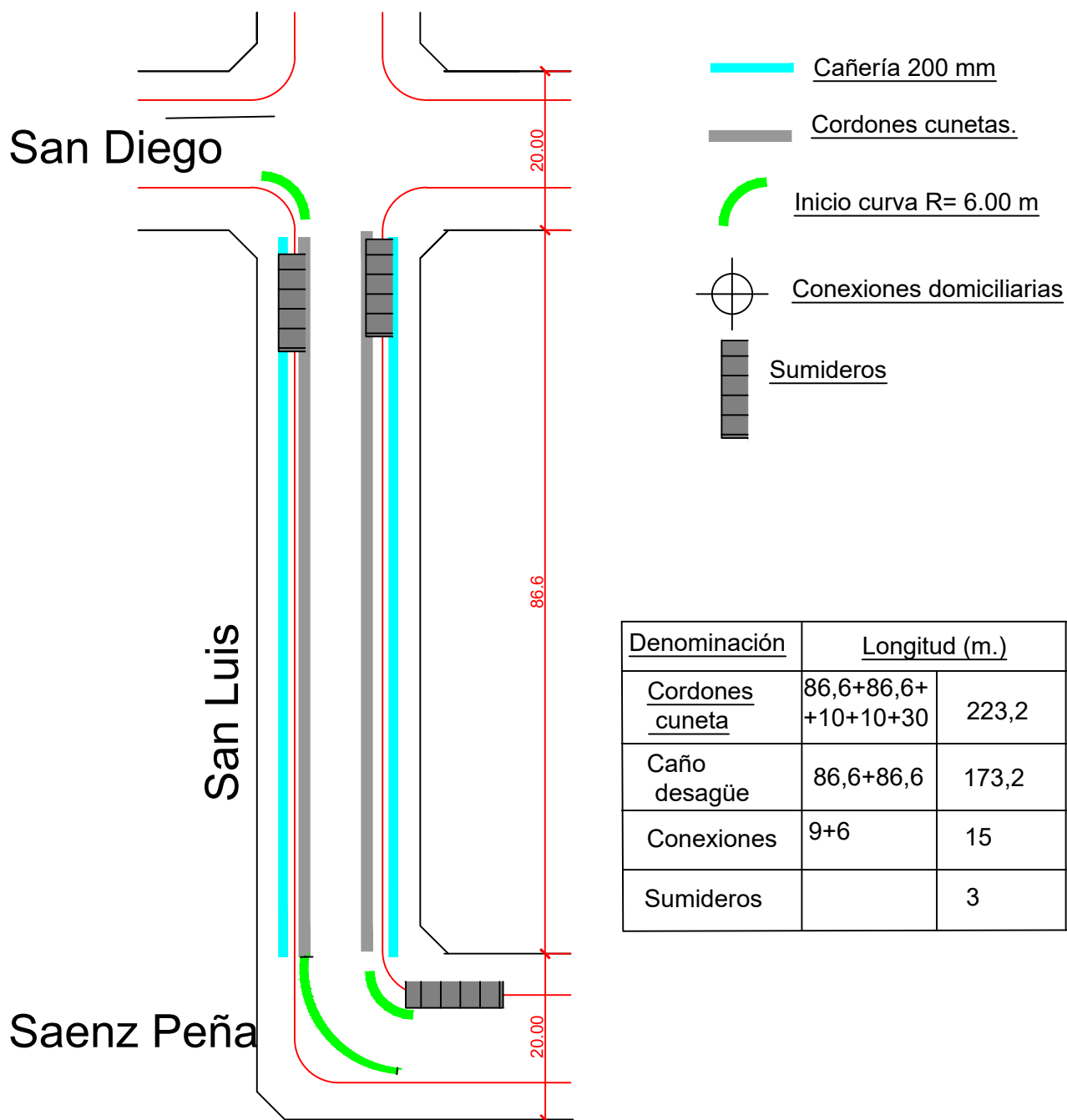
-  Cañería 200 mm
-  Cordones cunetas.
-  Inicio curva R= 6.00 m
-  Conexiones domiciliarias
-  Sumideros

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	86,6+86,6+ +5+5	183,2	
Caño desagüe			
Conexiones			
Sumideros			



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°17

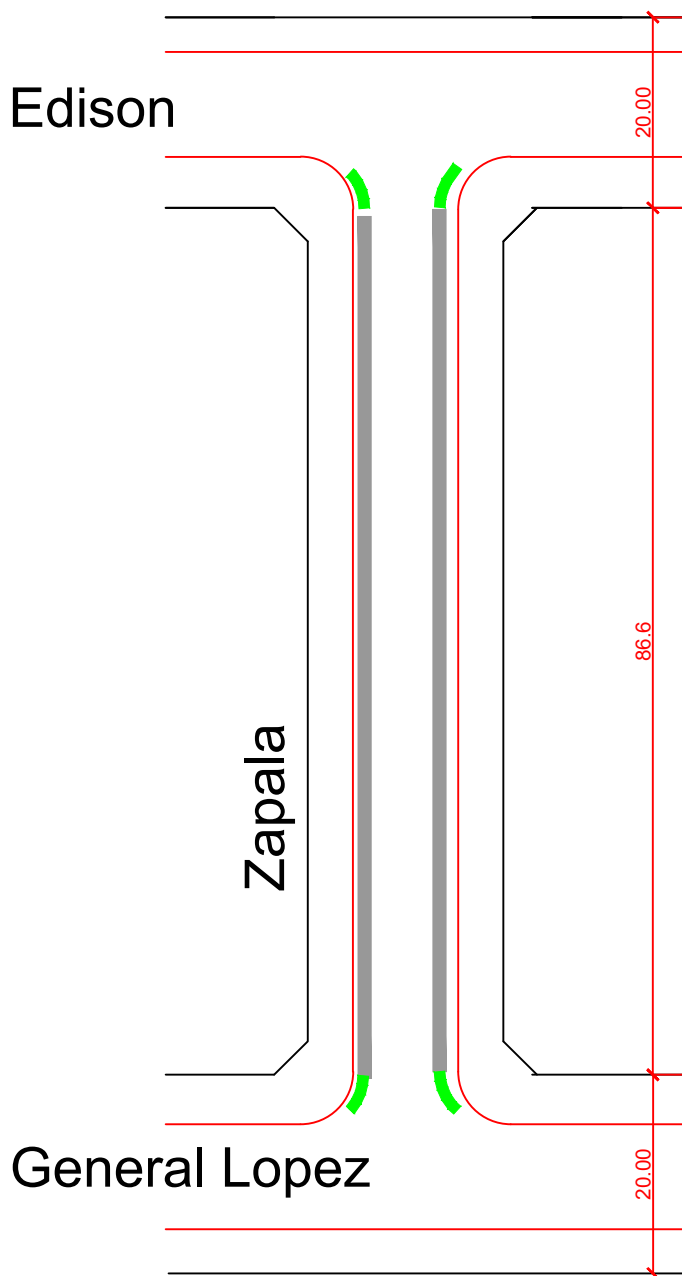



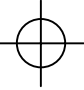

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	86,6+86,6+ +10+10+30	223,2	
Caño desagüe	86,6+86,6	173,2	
Conexiones	9+6	15	
Sumideros		3	



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°18



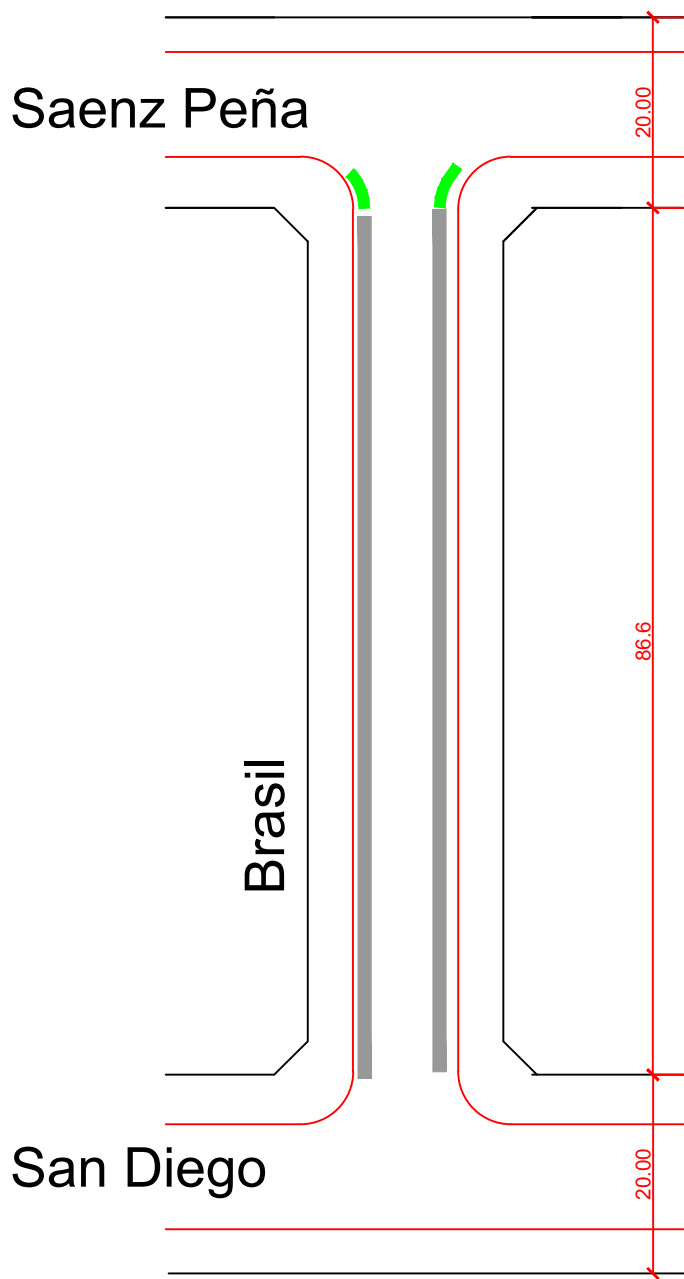
-  Cañería 200 mm
-  Cordones cunetas.
-  Inicio curva R= 6.00 m
-  Conexiones domiciliarias
-  Sumideros




Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	86,6+86,6+	193,2	
Caño desagüe	+10+10		
Conexiones			
Sumideros			



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°19



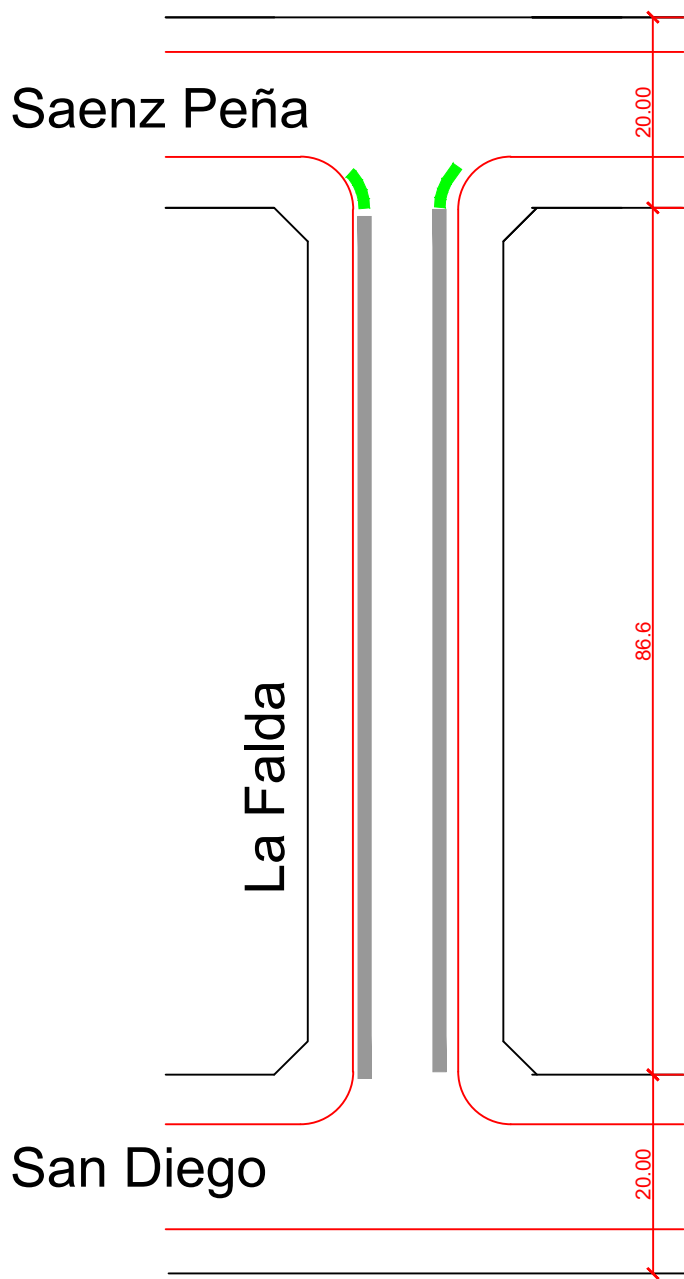
-  Cañería 200 mm
-  Cordones cunetas.
-  Inicio curva R= 6.00 m
-  Conexiones domiciliarias
-  Sumideros


Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	86,6+86,6+	183,2	
Caño desagüe			
Conexiones			
Sumideros			



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°20



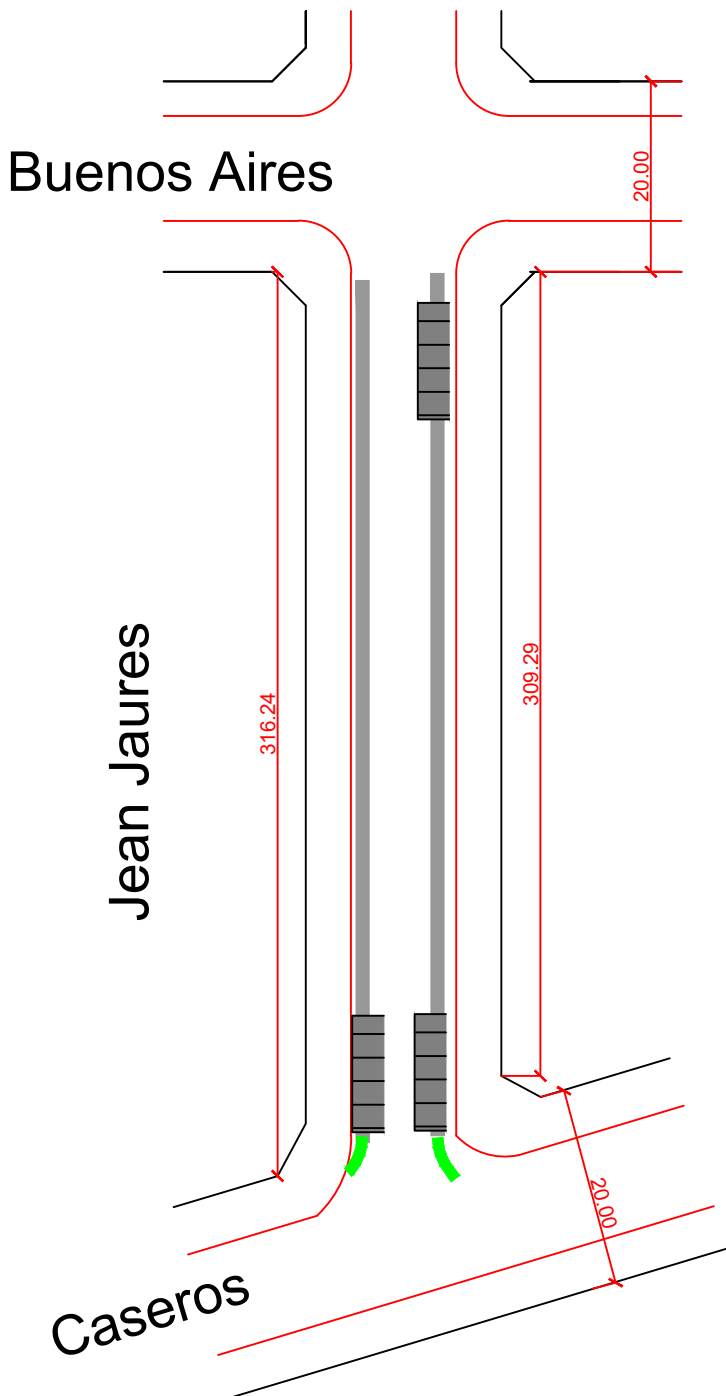
-  Cañería 200 mm
-  Cordones cunetas.
-  Inicio curva R= 6.00 m
-  Conexiones domiciliarias
-  Sumideros

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	86,6+86,6+	183,2	
Caño desagüe	+5+5		
Conexiones			
Sumideros			



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°21



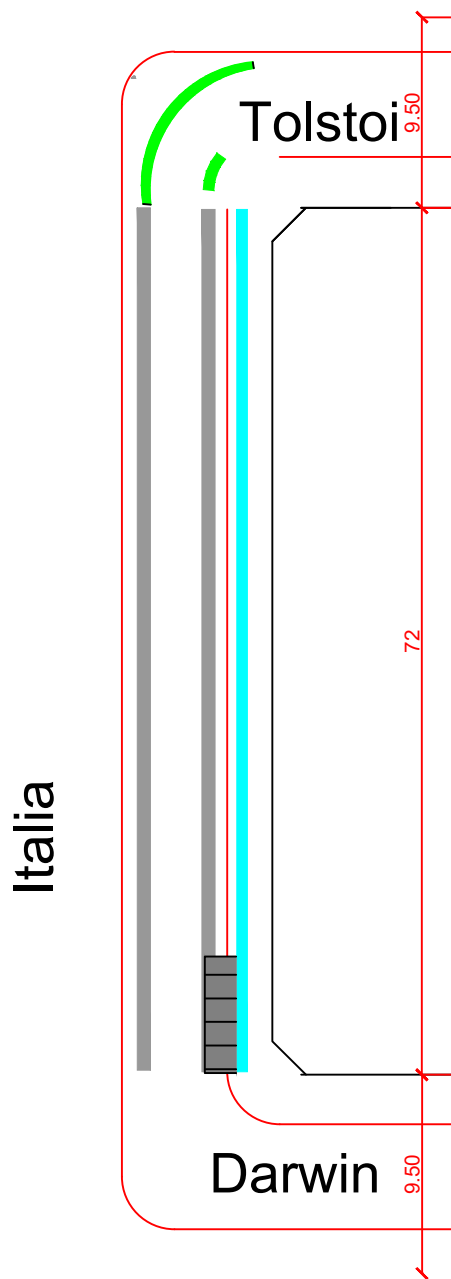
-  Cañería 200 mm
-  Cordones cunetas.
-  Inicio curva R= 6.00 m
-  Conexiones domiciliarias
-  Sumideros

Denominación	Longitud (m.)	Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	316,24+5+5+ +309,29	635.53
Caño desagüe		
Conexiones		
Sumideros		



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°22



-  Cañería 200 mm
-  Cordones cunetas.
-  Inicio curva R= 6.00 m
-  Conexiones domiciliarias
-  Sumideros

<u>Denominación</u>	<u>Longitud (m.)</u>		<u>Porc.</u>
<u>Cordones cuneta</u>	72+72+ +5+20	169	
<u>Caño desagüe</u>		72	
<u>Conexiones</u>		8	
<u>Sumideros</u>		1	



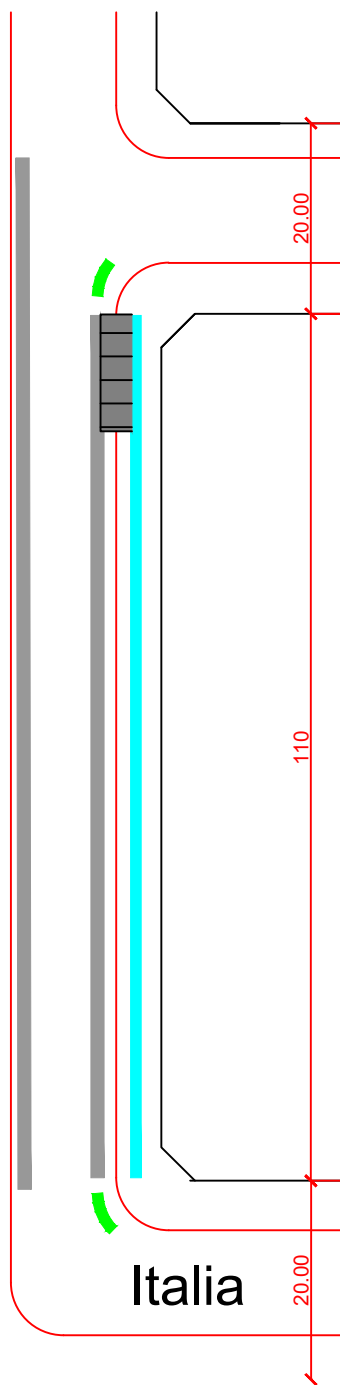
Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad	
VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-	Contratista:
Fecha de Contrato:	Plazo de ejecución:
Monto de Contrato:	Desagües; cordones cunetas y badenes




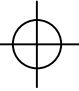

PLANCHETA N°23

Cambeira

Tolstoy

Italia



-  Cañería 200 mm
-  Cordones cunetas.
-  Inicio curva R= 6.00 m
-  Conexiones domiciliarias
-  Sumideros

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	130+110+ +5+5	270	
Caño desagüe		110	
Conexiones		9	
Sumideros		1	



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-

Contratista:

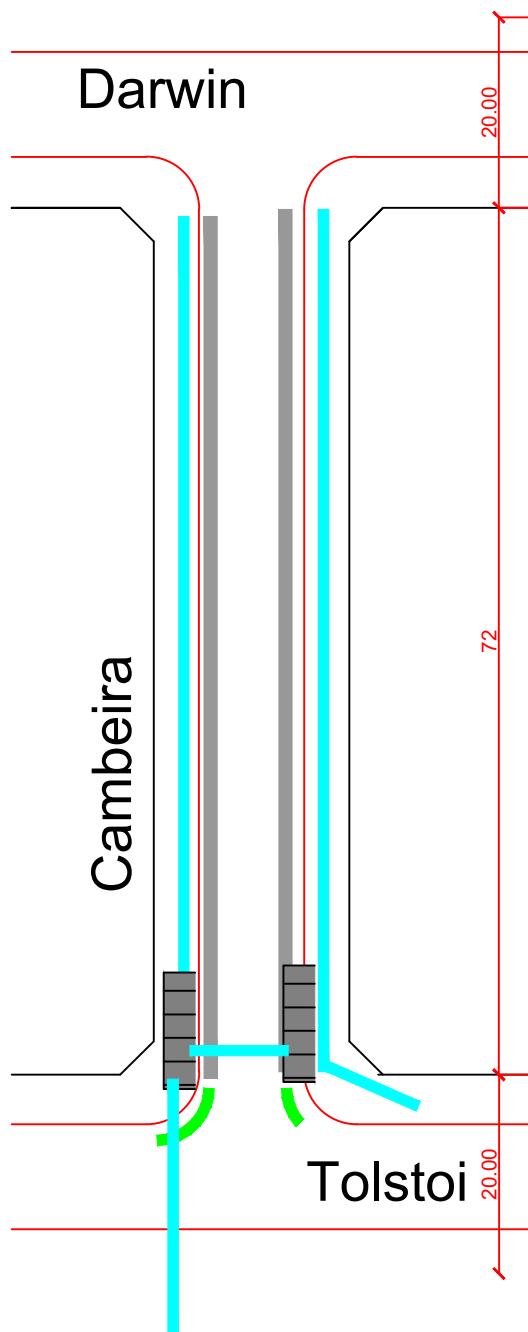
Fecha de Contrato:




Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

Desagües; cordones cunetas y badenes

PLANCHETA N°24



-  Cañería 200 mm
-  Cordones cunetas.
-  Inicio curva R= 6.00 m
-  Conexiones domiciliarias
-  Sumideros

Denominación	Longitud (m.)		Porc.
<u>Cordones cuneta</u>	72+72+ +5+10	159	
Caño desagüe	72+72+ +5+8+20	177	
Conexiones	7+8	15	
Sumideros		2	



Obra: 25 cuadras de cordón cuneta y desagües en calles de nuestra ciudad

VILLA GOBERNADOR GALVEZ.-

Contratista:

Fecha de Contrato:

Plazo de ejecución:

Monto de Contrato:

Desagües; cordones cunetas y badenes